



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



INFORME FINAL AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

**SECRETARIA DEL INTERIOR
DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

VIGENCIAS 2016 Y 2017

**CDA – MEMORANDO No. 03
MARZO 01 DE 2018**



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Contralor Departamental del Atlántico
NAVARRO

CARLOS A. RODRIGUEZ

Contralor Auxiliar Gestión Pública

ALVARO CABALLERO DIAZ

Equipo de Auditoria:

JAIME ROCA SARMIENTO
JORGE MARIO PEREZ DIAZ
GABRIEL GONZALEZ Q
LUIS JAIME PARRA MEJÍA



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONTENIDO

	Página
INTRODUCCION	
• CARTA DE CONCLUSIONES	1
• RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
• ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Atlántico en desarrollo de su función constitucional y legal y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría del 2017, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento Atlántico.

La auditoría se centró en la evaluación a los recursos financieros manejados por esta Secretaría analizados desde la asignación de los rubros presupuestales ejecutados por ella, hasta evaluar y verificar la gestión contractual adelantada, siempre teniendo en cuenta la misión de la Secretaría del Interior por lo que se ha hecho un mayor análisis referente a los Convenios y Contratos de Prestación de Servicios relacionados con la misión de la Secretaría que consiste en Planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres dirigido hacia las comunidades atlanticenses. En términos generales se hace un análisis de los recursos manejados por la Secretaría desde la perspectiva de su gestión como ente responsable de la ejecución de los recursos asignados.

La evaluación se efectuó con base en los documentos suministrados por la Secretaría, las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis de la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

La Contraloría Departamental del Atlántico espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento del Atlántico, en la Administración de los recursos públicos.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



1. DICTAMEN INTEGRAL

Barranquilla,

Doctor:

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario de Despacho – Secretaría del Interior Gobernación del Atlántico

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento de Atlántico, para el periodo correspondiente a las vigencias del 2016 y 2017, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, con que administraron los recursos puestos a su disposición, y los resultados de su gestión en las áreas, actividades y procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración de la Secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento de Atlántico el contenido de la información suministrada por esta y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con los de general aceptación. Por lo tanto, requirió de Planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en este informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.



Concepto sobre el análisis efectuado

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la gestión Contractual y de Resultados cumple con los principios evaluados.

Consolidación de Hallazgos

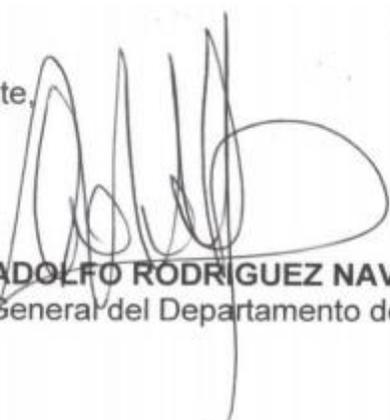
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Cinco (5) Hallazgos de tipo Administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento del Atlántico debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico 

Elaboró: Jaime Roca 
Revisó: Álvaro Caballero Díaz 



1. FACTURACIÓN Y RECAUDO POR CONCEPTO DE TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

A continuación, se describe la facturación y recaudo de los recursos por concepto de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana que la empresa Electricaribe S.A. E.S.P. Presentó al Departamento del Atlántico en el 2016 en las liquidaciones mensuales.

Mes	Valor Facturado	Valor Recaudado
Enero	\$6.662.849.541	\$5.769.329.334
Febrero	6.788.083.190	5.867.158.503
Marzo	0	0
Abril	0	0
Mayo	7.239.997.696	6.223.781.881
Junio	7.356.736.755	6.384.602.490
Julio	7.187.676.496	6.220.586.622
Agosto	7.343.248.047	6.414.159.342
Septiembre	7.488.050.022	6.450.875.516
Octubre	7.586.501.154	6.432.113.427
Noviembre	7.672.880.791	6.528.251.769
Diciembre	7.860.075.860	7.077.998.122
Total 2016	\$73.186.099.552	\$63.368.857.006

Se muestra en el cuadro anterior el consolidado de las liquidaciones de la Tasa de Seguridad y Convivencia ciudadana realizada por la empresa Electricaribe S.A. E.S.P., según información suministrada por la Secretaria de Hacienda. Se observa que durante los 10 meses analizados del año 2016, la empresa Electricaribe S.A. E.S.P. facturó la suma total de \$73.186.099.552 y el recaudo ascendió a la suma de \$63.368.857.006.

RECURSOS TRASLADADOS POR ELECTRICARIBE AL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO POR CONCEPTO DE TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Una vez realizado los descuentos de los pagos de comisión del servicio de facturación y recaudo de los recursos de la tasa de seguridad ciudadana, y de haber realizado el consolidado de los valores trasladados por la empresa Electricaribe a ASOATLANTICO, se hicieron los siguientes trasladados por concepto de tasa de seguridad ciudadana al Departamento del Atlántico:



MES	Cta. Bancafé No. 093-04531-6	Cta. Banco Popular No. 11022002145-5	Total Traslado Al Departamento
ENERO	\$ 3.534.002.694	\$ 948.551	\$ 3.534.951.245
FEBRERO	3.102.867.559	1.000.180	3.103.867.739
MARZO	0	0	0
ABRIL	0	0	0
MAYO	3.494.289.293	979.781	3.495.269.074
JUNIO	5.858.484.720	1.082.898	5.859.567.618
JULIO	5.699.489.715	\$ 982.511	5.700.472.226
AGOSTO	4.638.589.498	1.216.618	4.639.806.116
SEPTIEMBRE	4.674.359.224	1.061.581	4.675.420.805
OCTUBRE	5.904.592.087	1.061.140	5.905.653.227
NOVIEMBRE	4.532.210.380	1.104.068	4.533.314.448
DICIEMBRE	5.065.274.643	1.293.767	5.066.568.410
TOTAL	\$ 46.504.159.813	\$ 10.731.095	\$46.514.890.908

Se muestra en el cuadro anterior el consolidado de los valores trasladados por la empresa Electricaribe S.A. E.S.P. al Departamento del Atlántico. Se observa que, durante los 10 meses analizados del año 2016, la empresa Electricaribe S.A. E.S.P. trasladó a la cuenta corriente No. 093-04531-6 de Bancafé, la suma total de \$46.504.159.813 y a la cuenta corriente No. 11022002145-5 del Banco Popular, trasladó la suma total de \$10.731.095. En total trasladó al Departamento la suma total de \$46.514.890.908.

Facturación y Recaudo por Sectores de la Tasa de Seguridad Ciudadana del año 2017

La empresa Electricaribe S.A. E.S.P. reportó al Departamento la facturación y recaudo total en el año 2017 correspondiente solo a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, desagregada así:

Facturación y Recaudo por Sectores Año 2017		
Tasa de Seguridad Ciudadana		
Sector	Facturación	Recaudo
Estrato 1	\$5.939.931.322	\$2.249.207.366
Estrato 2	3.918.291.705	2.815.779.575
Estrato 3	6.358.580.908	5.507.817.308
Estrato 4	3.023.871.100	2.850.225.482
Estrato 5	1.963.998.671	1.874.480.503
Estrato 6	2.852.350.777	2.723.532.299
Vigencias Anteriores		441.405.316
Industrial	2.087.231.892	1.909.754.969
Comercial	19.704.464.495	16.649.443.966
Total	\$45.848.720.874	\$37.021.646.788



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Nota: Las vigencias anteriores corresponde a recaudos de cartera obtenidos por la empresa Electricaribe.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS 2016 Y 2017 Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Tabla 1

Concepto	2016		2017	
	Apropiación Definitiva	Compromisos	Apropiación Definitiva	Compromisos
Mujer Gerente de sí misma, líder empoderada y transformadora de realidades	200.000.000	200.000.000		
Construcción de Comunidades Seguras			6.616.000.009	6.616.000.000
Apoyo a Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales			1.132.002.163	1.129.327.000
Apoyo a Defensoría del Pueblo (Reserva Pptal. 2016)	658.100.000	635.349.998	2.500.000	2.500.000
Construcción de una Cultura de Paz			2.010.000.000	1.940.000.000
Fortalecimiento de JAC, Participación ciudadana y Buen Gobierno.			1.265.000.000	1.265.000.000
Ciudadanía y Territorios para la reconciliación, convivencia y paz.			17.922.428.692	17.900.328.692
Gestión Estratégica de la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia.			700.000.000	698.996.000
Fortalecimiento de la Convivencia (Reserva Pptal. 2016)	12.577.936.044	12.143.186.036	726.703.650	726.703.650
Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Departamental	6.080.000.000	5.092.760.713	16.082.000.000	15.700.526.657
Fondo Cuenta Seguridad (Reserva Pptal. 2016)	1.227.684.748	285.847.948	3.642.964.729	2.142.964.729
Gastos Administrativos y Suministros de bienes y servicios para la gestión de la seguridad.			5.544.324.589	4.877.886.443
Plan de Equipamiento y fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia			9.531.494.220	9.530.144.312
Fortalecimiento de la Gestión local para la prevención del crimen y la violencia.			3.035.267.067	3.035.267.067
Recuperación de Entornos Urbanos críticos			13.574.218.722	13.574.218.722
Promoción del acceso a la justicia			500.000.000	500.000.000
Gastos de Construcción, mantenimiento, reparación y dotación.			4.933.764.968	388.464.227
Centro Integrales y Parques de Convivencia en los Municipios	30.132.490.642	17.099.770.226	24.581.412.306	23.530.225.670
Centro de Investigación y Análisis del delito - CIAD (Reserva Pptal. 2016)	900.000.000	900.000.000	7.420.364.295	3.372.093.472
Atlántico Seguro	7.477.163.547	7.477.163.547	10.625.260.254	8.685.479.870
Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMA)			2.976.431.948	2.962.199.999
Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMA) (Reserva Pptal. 2016)	801.432.709	658.432.709	72.100.000	72.100.000
Gastos Administrativos	1.144.500.000	1.001.499.993	2.031.715.000	2.015.944.281
Gastos de Facturación	2.243.149.064	1.814.059.033	2.831.714.076	2.831.714.076



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Apoyo a las acciones cívicos militares, recompensa, denuncias, protección a los amenazados.	100.000.000	60.000.000		
Apoyo a la cultura de la legalidad (Reserva Pptal. 2016)	9.810.059.926	9.141.815.098		1.031.050.000
Construcción, mantenimiento, reparación y dotación de estaciones bomberiles en el Departamento del Atlántico.	700.000.000	260.115.648		421.377.436
Centro de Investigación y Análisis del delito – CIAD (Reserva Pptal. 2016)				160.000.000
Gastos de Servicios Públicos parques de convivencia en el Dpto. del Atlántico				120.000.000
Compra de Parque automotor para los organismos de seguridad	3.500.000.000	2.959.263.851		
Compra de Parque automotor para los organismos de seguridad (Reserva Pptal. 2015)	811.965.935	811.965.935		
Mantenimiento Parque automotor para los organismos de seguridad (Reserva Pptal. 2016)	612.510.000	598.503.980		487.503.980
Implementación de los sistemas inteligentes de CCTV con voz y datos para los organismos de seguridad (Reserva Pptal. 2016)	562.000.000	561.870.360		561.870.360
Suministro de Gasolina y lubricantes para el parque automotor de los organismos de seguridad del Dpto. (Reserva Pptal. 2016)	1.258.000.000	1.258.000.000		593.480.800
Adquisición, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación (Reserva Pptal. 2016)	1.227.293.541	1.136.033.541		322.382.268
Adquisición de inmuebles, arriendo, gastos de trámites notariales y/o registrales y demás gastos pertinentes.	1.097.000.000	1.097.000.000		
Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación (Reserva Pptal. 2016)	6.338.000.000	1.480.565.956		1.234.216.518
Pasivos Exigibles Sector Seguridad y Convivencia				93.335.417
Total Compromisos en la vigencia	90.047.286.156	66.673.204.572		113.834.952.603
				98.866.683.351



Del cuadro presentado anteriormente se hace el siguiente análisis:

- a) En el 2016 la apropiación definitiva de los rubros presupuestales ejecutados por la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana fue de \$90.047.286.156 de los cuales se comprometieron o ejecutaron la suma de \$66.673.204.572, cifra que representa el 74% de la apropiación definitiva.
- b) En el 2017 la apropiación definitiva fue de \$113.834.952.603 de los cuales se comprometieron o ejecutaron la suma de \$98.866.683.351, cifra que representa el 87% de la apropiación total asignada para los rubros ejecutados por esta secretaría.

CUANTÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Resolución No. 000243 del 28 de Diciembre de 2012, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en los Secretarios de Despacho las funciones que competen al Gobernador del Departamento, relacionadas con la celebración de los contratos, y la ordenación de gasto público por una cuantía de equivalente hasta de DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

En relación al cuadro de contratación para identificar el tipo de contrato a celebrar de acuerdo a la cuantía del mismo, en la Gobernación del Departamento del Atlántico para las vigencias 2016 y 2017 se manejaron los siguientes topes de cuantía, así:

2016

Tipo de Contratación	Límite Inferior	Límite Superior
Contratación de Mínima Cuantía	0	\$58.603.590
Selección Abreviada de Menor Cuantía	58.603.591	586.035.900
Licitación Pública	586.035.901	999.999.999.999

2017

Tipo de Contratación	Límite Inferior	Límite Superior
Contratación de Mínima Cuantía	0	\$62.705.945
Selección Abreviada de Menor Cuantía	62.705.946	627.059.450
Licitación Pública	627.059.451	999.999.999.999



GESTIÓN CONTRACTUAL

Para el análisis de la contratación de la Secretaría del Interior se tomó como base y fuente de información en primera instancia las respectivas rendiciones de cuentas del año 2016 y 2017, el informe de SIA Observa, el listado de los contratos y convenios realizados durante estas vigencias que suministró el punto de control auditado y la consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

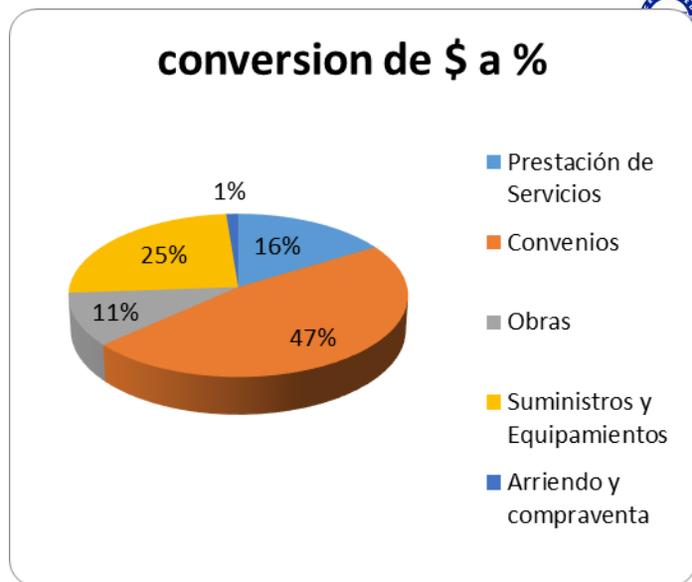
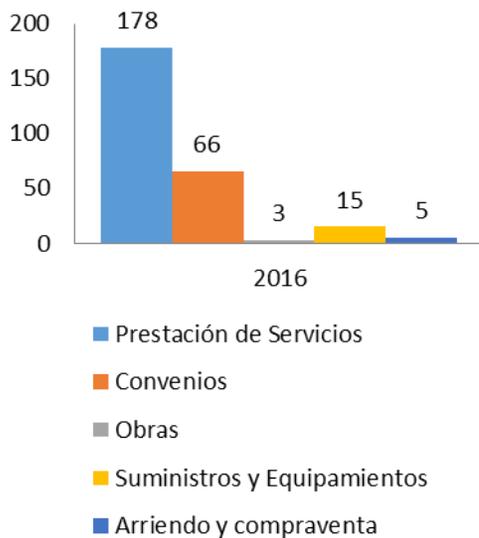
Como resultado de la auditoría adelantada a la gestión en la Ejecución Contractual, se puede determinar lo siguiente:

La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría del Interior, durante la vigencia 2016, suscribió doscientos sesenta y tres (263) contratos por valor de sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$64.998.490.394), distribuidos en las siguientes clases de contratos:

Ciento setenta y ocho (178) contratos de prestación de servicios por valor de diez mil quinientos setenta y cuatro millones ochocientos once mil cientos setenta y cinco pesos (\$10.574.811.175). Sesenta y seis (66) convenios por valor de treinta mil millones seiscientos trece mil millones cuatrocientos once mil ciento veinticuatro pesos (\$30.613.411.721). Tres (3) contratos de obras por valor de seis mil ochocientos veintidós millones trescientos ochenta y cuatro mil cientos veinticuatro pesos (\$6.822.384.124). Se celebraron quince contratos de suministro y equipamientos por la suma de dieciséis mil cientos setenta y cuatro millones cientos setenta y dos mil veintidós pesos (\$16.174.172.022) cinco contratos de arriendo y compraventa por la suma de ochocientos millones setecientos once mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$813.711.352), datos que se encuentran reflejados en el siguiente cuadro:

VIGENCIA FISCAL 2016

CLASE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	178	\$10.574.811.175
Convenios	66	30.613.411,721
Obras	3	6.822.384.124
Suministros y Equipamientos	10	16.174.172.022
Arriendo y compraventa	5	813.711.352
Total	267	\$64.998.490.394

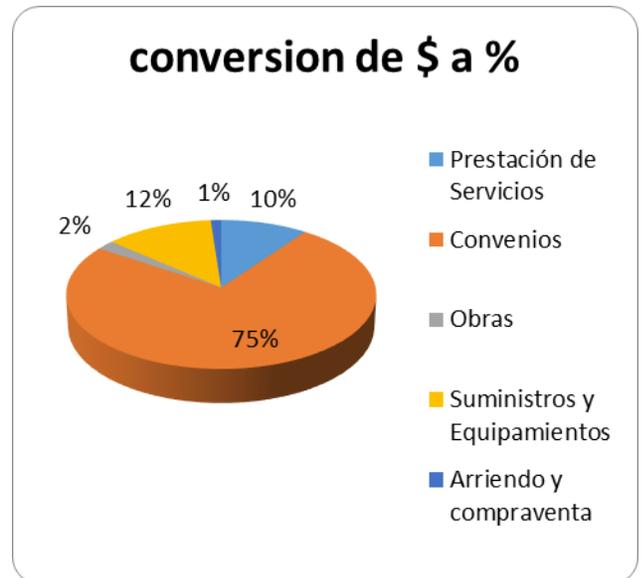
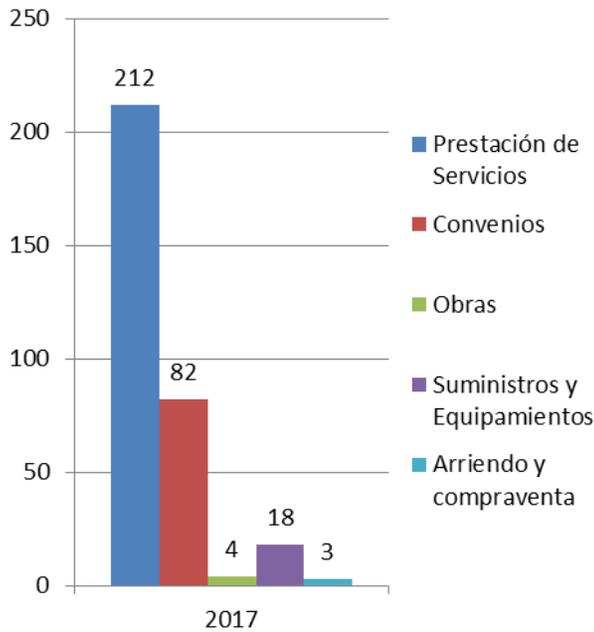


Durante la vigencia fiscal 2017 la Secretaria del Interior, celebró trescientos diecinueve contratos distribuidos de la siguiente manera:

Se suscribieron en total trescientos diecinueve (319) contratos así: doscientos doce (212) contratos de prestación de servicios por la suma de seis mil doscientos sesenta millones cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos setenta y nueve pesos (\$6.260.423.779). Ochenta y dos (82) convenios por la suma de cuarenta y seis mil novecientos catorce millones novecientos catorce mil seiscientos noventa y cinco mil doscientos diecinueve pesos (\$46.914.695.219). Se suscribieron cuatro (4) contratos de obras por valor de unos mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y dos pesos (\$1.279.873.562). también se celebraron durante la vigencia del año 2017 un total de dieciocho (18) contratos de suministros y equipamientos por la suma siete mil ochocientos diecisiete millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos (\$7.817.788.795) y tres (3) contratos de arriendo y compraventa por la suma de setecientos cincuenta y dos millones quinientos sesenta mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$752.560.542), tal y como se ilustra en el siguiente cuadro.

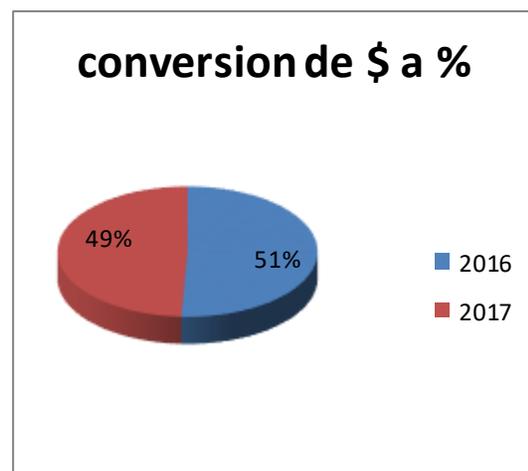
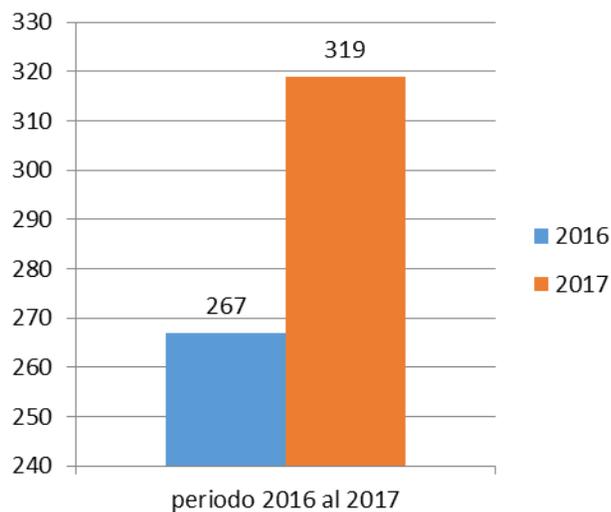
VIGENCIA FISCAL 2017

CLASE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	212	\$6.260.423.779
Convenios	82	46.914.695.219
Obras	4	1.279.873.562
Suministros y Equipamientos	18	7.817.788.795
Arriendo y compraventa	3	752,560,542
Total	319	\$63.025.341.897



CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017

AÑO	CANTIDAD	VALOR \$
2016	267	\$64.998.490.394
2017	319	63.025.341.897
TOTAL	586	\$128.023.832.291





Del anterior análisis realizado representado en graficas ilustrativas se resalta el número de contratos de prestación de servicios y de convenios celebrados en cada una de las vigencias auditadas, estas dos clases de contratos representan en el año 2016 el 91% y en la vigencia 2017 el 92% del total de número de contratos suscritos en cada una de esas vigencias.

En lo que concierne a la suma total contratada las gráficas nos reflejan el valor total contratado por concepto de prestación de servicios y de convenios en cada una de las vigencias auditadas, estas dos clases de contratos representan en el año 2016 el 63% y en la vigencia 2017 el 85% del total de la suma contratada en cada una de esas vigencias.

Con fundamento en este análisis y teniendo en cuenta el significativo número de convenios y contratos de prestación y la suma total que se refleja en cada uno de esa clase de contratos en comparación con los otros, la Comisión auditora después de analizar con detenimiento resolvió en Mesa de Trabajo concentrar la atención de la auditoría en el estudio y análisis de los Convenios y de los Contratos de Prestación de servicios.

GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	0	0	100	15	0	0	100,00	0,10	10,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	4	0	0	0	0	0	0	100,00	0,40	40,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	6	0	0	100	15	0	0	100,00	0,30	30,0
Liquidación de los contratos	100	6	0	0	80	15	0	0	85,71	0,20	17,1
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	97,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la Gestión en la Ejecución Contractual es EFICIENTE, como consecuencia de la calificación de 97,1 puntos resultante de ponderar los aspectos analizados y evaluados en la contratación seleccionada, los cuales se relacionan a continuación:

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y OTROS

Este tipo de contratación se lleva a cabo a cabo en la Secretaría del Interior en un 75% de los contratos celebrados, y el marco legal en el que dicha



contratación se ajusta corresponde a los preceptos constitucionales de los Art 209 y 355, al igual que al art 96 de la ley 489 de 1998; Decretos 777 de 1992, 2150 de 1995 y 092 de 2017.

Dentro de este tipo de contratación, se revisaron los siguientes:

1.

No. del Contrato	0135*2016*000124 y adicional 0135*2016*000188
Fecha	Agosto 11 de 2016
Clase de Contrato	CONVENIO
Contratista	FUNDACION SOCIAL FORMACION DEL FUTURO "FUNDAFORO"
Objeto	Aunar esfuerzos para fortalecer el programa de interés público denominados "ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS Y DE SANA CONVIVENCIA", en el marco de la estrategia institucional de prevención y control de consumo y comercialización de estupefacientes en pequeñas cantidades en 18 municipios del Atlántico.
Valor	\$770.000.000 convenio inicial. \$360.000.000 convenio adicional. Total \$1.130.000.000. Aporte inicial de la Fundación \$70.000.000. Aporte adicional \$10.000.000.
Duración	Cuatro (4) meses.
CDP	363067 de fecha
CRP	3603984 de fecha 11-08-2016
Artículo Presupuestal	Rubro 26590 (Fortalecimiento de la Convivencia)
Póliza	Seguros del Estado N°85-44-101077471
Estudios Previos	Julio 29 de 2016
Acta de Inicio	Agosto 11 de 2016
Acta Final	Noviembre 29 de 2016
Informe Final	Noviembre 28 de 2016
Supervisor	ELAINE MILENA ZABALETA MONERO

ANALISIS

Del análisis realizado por la Comisión auditora se desprende lo siguiente:

En el proceso de demostración de su idoneidad para desarrollar el proyecto, del folio 1 al 102, la FUNDACION SOCIAL FORMACION DEL FUTURO "FUNDAFORO" aporta copia de los convenios realizados con diferentes entidades como Alcaldía Municipal de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, copia de la Acta de constitución y de los Estatutos de la Fundación (folio 66), Certificación de pagos parafiscales, Certificación de Disponibilidad de recursos, Certificados de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la Fundación, Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica solo del representante legal, no presenta el de la Fundación (folio 64), Copia del RUT.



Formato Único de Hoja de vida únicamente del representante legal, no presenta el Formato de la Persona Jurídica (folio 83). Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con fecha Julio 26 de 2016 (folio 102).

Se observa del folio 103 al folio 267, las hojas de vida del recurso humanos que llevará a cabo las capacitaciones se encuentran debidamente archivadas. Está contenida en la carpeta del convenio la propuesta presentada por la Fundación que comprende el objetivo y contenido del proyecto y además su presupuesto debidamente desagregado por la suma de \$770.000.000 (folios 269) así como el cronograma de actividades a desarrollar en 18 municipios del departamento del Atlántico y comprende los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre (folio 277).

Se evidencia el Estudio Previo de fecha 29 de Julio de 2016 firmado por el secretario del interior GUILLERMO POLO CARBONELL, así como la resolución No. 000268 de 2016 de justificación del convenio, comprendida entre los folios 301 a 325. A folio 345 existe oficio de fecha Agosto 11 de 2016 dirigido a la Doctora ELAINE ZABALETA MONTERO en la que se le comunica que ha sido designada como Supervisora del convenio. A folio 352 se aporta copia de la publicación del convenio en la página del SECOP.

Se observa a fecha 17-08-2016 orden de pago No. 363550549, en la que se ordena un pago anticipado del 50% por valor de 350.000.000.

El día 15 de Septiembre de 2016 se expide acta parcial No. 1 (folio 355) en la que la supervisora manifiesta que la fundación cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y da visto bueno para cancelar un aporte parcial. Para la cancelación parcial del aporte se anexa factura No. 008 de Septiembre 12 de 2016 por valor de 210.000.000, certificación de pago de parafiscales y seguridad social y RUT.

A folio 370 y 377 la supervisora mediante oficios de fecha Septiembre 13 de 2016 solicita la necesidad de actividades adicionales y su aprobación, justificándolo con una exposición de 5 páginas y acompañado de la propuesta por la Fundación "FUNDAFORO" con el presupuesto desagregado y las actividades a realizar en los diversos colegios del departamento. La adición se suscribe acompañada de su respectivo CDP, RP, ratificación de la misma Supervisora y expedición de póliza de seguro con su respectiva resolución de aprobación.

El día 28 de Octubre se suscribe el adicional No. 0135*2016*000188 por valor \$360.000.000, de los cuales la Fundación "FUNDAFORO", aportara la suma de \$10.000.000 y el Departamento la suma de \$350.000.000. Sin embargo, estos



valores no responden a la propuesta presentada por la Fundación como soporte y justificación de la adición, ya que en el presupuesto presentado por la Fundación arroja la suma de \$385.000.000 sumado todos los rubros de los cuales \$350.000.000 aporta el Departamento y 35.000.000 millones aporta “FUNDAFORO”. El Departamento posteriormente suscribe el adicional sin una justificación o un estudio que lo anteceda y por valores diferentes, dejando un vacío en lo que respecta a la participación en los aportes de la Fundación.

A folio 430 se observa el acta final de recibido y cumplido a satisfacción firmado por el representante legal de la fundación y por la supervisora del convenio.

A la carpeta principal del convenio se le anexan cuatro (4) carpetas que contienen un informe detallado con fotos y descripción de las actividades detalladas como informe 1A, 1B, informe parcial y dos (2) CDS.

2)

No. del Contrato	0135*2017*000168
Fecha	Mayo 30 de 2017
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Asociación Colombiana de Seguridad “ASOSEC”
Objeto	Aunar esfuerzos para el desarrollo de capacidades laborales de la población víctima del conflicto del conflicto en el Departamento del Atlántico en el sector de la seguridad y la vigilancia privada.
Valor	\$862.607.093. \$700.000.00 aporta el Departamento y \$162.607.093 aporta la Asociación
Duración	Seis (6) meses.
CDP	372487 de Mayo 24 de 2017
CRP	3703046 de 30-05-2017
Artículo Presupuestal	Rubro 25880
Póliza	Seguros del Estado N°85-44-1010844724
Estudios Previos	Mayo 24 de 2017. Firmado por el Secretario de Gobierno Guillermo Polo Carbonell.
Acta de Inicio	Junio 23 de 2017. Firmado por la supervisora Karen Osorio.
Acta Final	Acta Final de Diciembre 15 de 2017, presentado cumplimiento del 100% en todos los ciclos detallado en el acta y firmado por la supervisora del convenio.
Informe Final	Contenido en un folder adicional.
Supervisor	KAREN OSORIO GARCIA.

ANALISIS

En la carpeta del convenio a folios 3 a 178 está contenido en la carpeta del convenio los documentos que contienen la propuesta de la Asociación Colombiana de Seguridad “ASOSEC” acompañado de certificación de pago



parafiscales y de Seguridad Social (folio 94), Certificado de existencia de representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (folio 113), Formato Único de Hoja de Vida, Registro Único Tributario, Estatutos de la Asociación (folio 89), hojas de vida del recurso humano, copia de convenios suscritos por la asociación con anterioridad, resolución de justificación, oficio de designación de la supervisora del convenios (folio 232), todo esto para acreditar la idoneidad de la Asociación Colombiana de Seguridad “ASOSEC” para suscribir y ejecutar este convenio, pantallazo de la publicación en el SECOP. A folio 216 se evidencia el escrito de elaboración de los Estudios Previos firmado por el Secretarios del Interior Dr. GUILERMO POLO CARBONELL, en el que se expone la justificación, la identificación de la necesidad a satisfacer, así como el presupuesto debidamente detallado, valor del convenio y forma de desembolso de los aportes, plazo de ejecución y obligaciones del departamento y de la Asociación, etc.

Existe un folder adicional con un informe parcial sobre información de ejecución del convenio e informe financiero de la Asociación, así como dos CDS (folios 254 a 429).

Se observa que la ESAL al momento de presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, éste lleva la nota de la Cámara de Comercio de que no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil, no obstante, se constató que dicho documento se encuentra actualizado a folio 103 a 109.

El convenio se suscribió el día 30 de mayo 2017 y solo se publicó en el SECOP el día 4 de Julio de 2017, Aunque el convenio es publicado cumpliendo con lo ordenado por la ley, en aras del principio de Transparencia y de Publicidad debería publicarse oportunamente en concordancia con la celebración del mismo. La Circular Externa No. 1 de 2013 de Colombia Compra eficiente estipula que “Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos”

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las empresas excluidas de aplicación del Estatuto General de Contratación Estatal la obligación de aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. En el marco de los principios de la función administrativa a los cuales están sujetos en materia contractual los convenios, se encuentran los denominados principios de transparencia y



publicidad, y la única herramienta establecida en la actualidad para que estos principios sean efectivos es el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal, conforme lo establece la normativa anteriormente transcrita. Al tenor del marco normativo enunciado, los convenios que se celebren deben publicarse en el SECOP, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la función administrativa de lo público.

Se observa a fecha 10-07-2016 orden de pago No. 37350623 en la que se ordena un pago anticipado del 50% por valor de \$350.000.000.

OBSERVACION No. 3

CONDICIÓN: En el convenio número 0135*2017*000168, cotejando la fecha de su suscripción con la fecha de publicación, se observa que no fue publicado oportunamente en el SECOP.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia, artículo 209. Artículo 13 Ley 1150 de 2007. Circular Externa N°1 de 2013 de Colombia Compra eficiente

CAUSA: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias y de los fines de la función pública.

EFECTO: Incumplimiento de disposiciones generales. Entorpece el conocimiento oportuno de los actos de la administración por los interesados en el proceso y la ciudadanía. **Observación de carácter Administrativo. (A)**

RESPUESTA DE LA SECRETARIA A LA OBSERVACIÓN:

Con respecto a la observación del presunto incumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 del 2013 "PUBLICIDAD EN SECOP", por vulnerar el principio de publicidad de los actos del proceso de contratación, me permito informar que esta Secretaría procedió a suscribir para la vigencia 2017 con la oficina de Control Interno PLAN DE MEJORAMIENTO que establece el compromiso irrestricto de mejorar los tiempos de publicidad en esta página de sistema electrónico para la contratación estatal, es por ello, que la Secretaría del interior en aras de garantizar el cumplimiento a las normas legales contrató los servicios de un especialista en finanzas para apoyar la publicación de los contratos en el SECOP a la brevedad posible, garantizando que todos los documentos celebrados durante el procesos contractual, incluido los estudios previos para los contratos de prestación de servicios.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDIITOR:

Al manifestar la secretaría que se suscribió para la vigencia 2017 con la oficina de Control Interno un PLAN DE MEJORAMIENTO que establece el compromiso irrestricto de mejorar los tiempos de publicidad en esta página de sistema



electrónico para la contratación estatal, significa que están aceptando la observación comunicada, razón por la cual se procede a elevar esta observación a Hallazgo ADMINISTRATIVO No. 1.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

CONDICIÓN: En el convenio número 0135*2017*000168, cotejando la fecha de su suscripción con la fecha de publicación, se observa que no fue publicado oportunamente en el SECOP.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia, artículo 209. Artículo 13 Ley 1150 de 2007. Circular Externa N° 1 de 2013 de Colombia Compra eficiente.

CAUSA: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias y de los fines de la función pública.

EFECTO: Incumplimiento de disposiciones generales. Entorpece el conocimiento oportuno de los actos de la administración por los interesados en el proceso y la ciudadanía.

3)

No. del Contrato	0135*2016*000180
Fecha	Octubre 10 de 2016
Clase de Contrato	Convenio
Contratista	Fundación para el desarrollo Integral de la Infancia y la juventud Nueva generación. NIT 830.511.813-5.
Objeto	Aunar esfuerzos con el objeto de desarrollar el programa denominado todero en tu casa, formación en competencias asociadas al sector de la construcción, reparación y mantenimiento domiciliario con el componente de emprendimiento para 170 ciudadanos en nuevas comunidades del departamento como estrategia para disminuir la conflictividad social y la violencia mediante generación de ingresos.
Valor	\$935.000.000
Duración	A partir del 25 de Octubre hasta 31 de Diciembre de 2016.
CDP	364068 de Septiembre 14 de 2016
CRP	3605160 de 10 de Octubre de 2016
Artículo Presupuestal	Rubro 26590
Póliza	Liberty Seguros S.A. 2717354 con resolución de aprobación.
Estudios Previos	Septiembre 19 de 2016. Firmado por el Secretario del Interior. Dr. Guillermo Polo Carbonell
Acta de Inicio	Octubre 25 de 2016
Acta Final	Diciembre 16 de 2016
Informe Final	AZ anexo
Supervisor	ANDREA MILENA MARTÍNEZ BOLÍVAR.



ANALISIS

En la carpeta del convenio 0135*2016*000180 se observa que entre los folios comprendidos del 3 al 33 se anexan las copias de convenios celebrados por esa Fundación con diferentes entidades, Convenio celebrado con el municipio de Soledad, convenios suscritos con el Distrito de Barranquilla, convenios firmados con la Gerencia de Capital Social, etc. A folio 34, 35, 37 y 38 se aportan los certificados de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica y de La Procuraduría General de la Nación. Declaración de rentas y RUT (folio70), de la Fundación y de su representante legal (folios 42 a 47). Balance general firmado por un Contador. Planillas de afiliación a Seguridad Social. Declaración Juramentada de Bienes y rentas (folio 59). Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Folio (66).

A folio 93 está incorporada la Propuesta presentada por la Fundación para el desarrollo Integral de la Infancia y la juventud Nueva Generación contenida en 29 paginas. Certificación de cuenta bancaria. De folio 118 a 145, se anexan las hojas de vida del recurso humano que se va a utilizar en la ejecución del convenio.

Toda la documentación relacionada se toma como documentos que acreditan la idoneidad de la Fundación para adelantar la ejecución y desarrollo del convenio.

Los Estudios Previos están comprendidos entre los folios 145 y 184 firmados por el Secretario de Interior y en ellos se detallan la justificación, la identificación de la necesidad a satisfacer, así como el presupuesto debidamente detallado, objeto y valor del convenio y forma de desembolso de los aportes, plazo de ejecución y obligaciones del departamento y de la Asociación, etc.

Se observa a fecha 02-112016 órdenes de pago No. 36350986, en la que se ordena un pago anticipado del 50% por valor de \$425.000.000 e igual está contenido en el convenio.

El Acta Final sin estar foliada está contenida en la carpeta del convenio que establece que se ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas al inicio del proyecto firmada por la supervisora Andrea Martínez Bolívar y la representante legal de la fundación.

El informe está contenido en un AZ en el que se redacta un resumen ejecutivo del proyecto en el que se detalla el número de beneficiarios en los municipios de Soledad, Galapa, Malambo y Sabanalarga en un total de 170, se relaciona los productos entregados, las actividades realizadas, los ejes temáticos manejados, relación de personal beneficiarios, lista de asistencia, registro de la



información de los beneficiarios con número de cedula, dirección y celular. Hay que anotar que ésta AZ está archivada sin foliar, vulnerando las más mínimas exigencias archivísticas de la función pública.

La foliación es una actividad necesaria y obligatoria en el proceso de organización documental de la administración pública específicamente en los trabajos de ordenamiento y gestión documental ya que permite la rápida ubicación y localización de los documentos archivísticos de manera eficaz y eficiente, logrando así con ello conocer la información requerida oportunamente, garantizando la integridad y seguridad de los archivos y de la gestión documental en general, utilizando para ello los diferentes instrumentos de descripción, y de control archivístico y además sirve para garantizar el acceso a la información pública y a unos de los principios de la función administrativa, como es la transparencia en la gestión institucional, de manera rápida y oportuna, sirviendo de respaldo técnico legal, y asimismo como un acto de fe y responsabilidad de los operarios documentales.

4)

No. del Contrato	0135*2016*000214
Fecha	Diciembre 7 de 2016
Clase de Contrato	Convenio
Contratista	Fundación Multiactiva AHINCO ONG. NIT. 80201568-2
Objeto	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Atlántico y la Fundación Multiactiva AHINCO ONG para el fortalecimiento de las organizaciones sociales en el Departamento del Atlántico para contribuir a consolidar la cultura de la legalidad y convivencia ciudadana.
Valor	\$556.000.000, \$506.000.000 aporta el Departamento y \$50.000.000 aporta la Fundación.
Duración	Desde el inicio de la ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2016.
CDP	365594 de fecha Diciembre 5 de 2016.
CRP	3606589 de 07-12-2016
Artículo Presupuestal	Rubro 26580
Póliza	Seguros del Estado. N°85-44-101080200. resolución de aprobación 516-16
Estudios Previos	Diciembre 5 de 2016. Firmado por el secretario del Interior (e) Edgardo Mendoza
Acta de Inicio	Diciembre 7 de 2016
Acta Final	Junio 9 de 2017
Informe Final	AZ
Supervisor	EDGARDO MENDOZA ORTEGA



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



ANALISIS:

Del folio 3 al folio 53 está anexada a la carpeta del convenio la propuesta de la Fundación Multiactiva AHINCO ONG. NIT en la que presenta la introducción a la exposición del proyecto, los objetivos, la población a beneficiar, descripción de la metodología, duración del proyecto, trayectoria laboral y adjunta la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. RUT Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República, Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, Balance General, Declaración de Renta. No presenta Formato Único de Hoja de Vida.

A folio 62 a 81 está anexado el escrito de estudios previos firmado por el Secretario del Interior (e) Edgardo Mendoza, quien a su vez está designado como supervisor del convenio, en el que se describe la justificación, la identificación de la necesidad a satisfacer, así como el presupuesto debidamente detallado, objeto y valor del convenio y forma de desembolso de los aportes, plazo de ejecución y obligaciones del departamento y de la Asociación, etc. Se anexa Resolución de encargo.

Esta incorporado a la carpeta del convenio escrito de fecha Diciembre 26 de 2016, recibido solicitando la suspensión de la ejecución del convenio debido a problemas de legalización de aduana. Seguidamente hay acta de fecha 26 de Diciembre de 2016, suspendiendo el convenio por tres (3) meses firmada por el supervisor, el representante legal de la fundación y el secretario del Interior.

El día 10 de Marzo según consta en acta de esa fecha se procedió a reiniciar la ejecución del convenio, para lo que se expidió un documento adicional en plazo de fecha 13 de marzo de 2017, acompañado de póliza de garantía ampliada.

Orden de pago anticipado 36351498 de fecha 16-12-2016 del 20% por valor de \$101.200.000 la cual también está plasmada en la Cláusula Octava del convenio.

Finalmente, en el folio 133 de la carpeta está el Acta Final de cumplido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Se anexa un Folder sin foliar con el informe final de actividades con fotos, facturas y demás evidencias del cumplimiento del convenio, acompañado de una USB.



5.

No. del Contrato	0135*2017*000188
Fecha	31 de Mayo de 2017
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Fundación Social Cultural Integral del caribe. FUNSOINTEC
Objeto	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa Atlántico líder en convivencia y libre de Drogas bajo el enfoque de Prevención Social para evitar el inicio de Sustancias Psicoactivas en jóvenes de Barranquilla, Soledad y Malambo.
Valor	\$713.000.000 millones de los cuales \$ 600.000.000 aporta la Secretaria del Interior y \$113.000.000 aporta la Fundación
Duración	Cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento y cuatro meses más,
CDP	372409 del 22 de Mayo de 2017
CRP	3703101 del 31 de mayo de 2017
Artículo Presupuestal	Rubro 25880 (Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y Paz).
Póliza	326-47-99-4000002104 de fecha 30 de Junio de 2017 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.
Acta de Inicio	3 de Julio de 2017.
Acta Final	No se observó
Supervisor	EDGARDO MENDOZA ORTEGA

ANALISIS

En la carpeta del convenio se anexa los siguientes documentos:

- Liquidación de Impuestos No. 257038 de fecha 31 de mayo de 2017 por Valor de \$3.475.000, así: a) Estampilla Pro desarrollo \$10.695.000. b) Estampilla Pro-Ciudadela \$10.695.000. c) Estampilla Pro-Cultura 10.695.000, d) Estampilla Pro-Hospital 1er y 2do Nivel \$10.695.000. e) Estampilla Pro-Hospital Universitario CARI ESE \$10.695.000.
- Exoneración de Impuestos: Según liquidación de Impuestos de fecha 02 de agosto de 2017 se Exonera del Pago de los impuestos Departamentales, así: a) Estampilla Pro desarrollo \$10.695.000. b) Estampilla Pro-Ciudadela \$10.695.000. c) Estampilla Pro-Cultura 10.695.000, d) Estampilla Pro-Hospital 1er y 2do Nivel \$10.695.000. e) Estampilla Pro-Hospital Universitario CARI ESE \$10.695.000.
- Orden de Pago No. 37350782 de fecha 02 de Agosto de 2017 por valor de 240 Millones de pesos.



- Resolución de aprobación de la Póliza: Se expidió la Resolución No. 000444 el 30 de junio de 2017 de aprobación de la garantía de cumplimiento cuya vigencia va desde el 31 de mayo de 2017 hasta el 30 de julio de 2018. La calidad del servicio va desde el 31 de mayo de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018; Los salarios y Prestaciones sociales va desde el 31 de mayo de 2017 hasta el 30 de enero de 2012; y La devolución del anticipo pactado va desde el 31 de mayo de 2017 hasta el 30 de julio de 2018.

- Se anexa los siguientes documentos: 1) Hoja de vida del Contratista en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. 2) Certificado de existencia y Representación Legal a entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. 3) Fotocopia de la C.C. del Representante legal de la Fundación FUNSOINTEC 4) Resolución No. 00327 del 25 de mayo de 2017, por medio de la cual se justifica la celebración del convenio. 5) Certificado de idoneidad, expedido por el Secretario del Interior del Atlántico. 6) Orden de elaboración del contrato No. 01*35*2017*000190 del 30 de mayo de 2017. 7) Orden de asignación de la supervisión del contrato suscrita por el Secretario del Interior asignando al Sub - Secretario de Despacho Profesional 045-Grado 05 señor EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA. 8) Registro del Compromiso Presupuestal No. 3703101 de fecha 31 de mayo de 2017. 9) Copia de la minuta del contrato a cuatro (4) folios. 10) Certificación del Banco de Bogotá cuyo cuentahabiente es la FUNDACION SOCIAL INTEGRAL DEL CARIBE. 11) Certificación de la Junta Central de Contadores 6D5762C96E022F18 de no registrar antecedentes disciplinarios el contador público ALFREDO TOMAS COMAS SUAREZ. 12) Formulario diligenciado del Registro Único Tributario R.U.T. 12) Copia del Acta No. 9 de fecha dos (2) de mayo expedida por la junta Directiva de la Fundación donde se le otorga autorización el Representante legal para suscribir todo tipo de Convenios y Contratos con entidades de derecho público y de derecho privado. 13) Estado de Resultados del periodo Enero 01 al 30 de Abril de 2017 sin la firma del representante Legal de la Fundación Social Cultural Integral del Caribe. 14) Certificado de viabilidad del Proyecto de fecha 16 de febrero de 2017.

- El análisis financiero del convenio determina un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del convenio como pago anticipado mediante orden de pago No. 37350782 de fecha 02 de agosto de 2017 por valor 240 Millones de pesos, transferidos a la cuenta corriente No. 91-009-059-6 del banco de Bogotá.



- Acta de suspensión de fecha 27 de octubre de 2017 por 15 días calendarios.
- Acta de Reinicio de fecha once (11) de noviembre de 2017.

- El convenio fue publicado en la web SECOP I en fecha 21 de julio de 2017, el mismo se ajusta a los preceptos constitucionales de los Art 209, y 355 al igual que al art 96 de la ley 489 de 1998, Decretos 777 de 1992, 2150 de 1995 y lo establecido en el plan de desarrollo en el marco del programa “Atlántico líder en convivencia y libre de Drogas bajo el enfoque de Prevención Social para evitar el inicio de Sustancias Psicoactivas en jóvenes de Barranquilla, Soledad y Malambo”, al cual se aporta en el folio No. 2 de la carpeta contractual No. 1 el Certificado de viabilidad del Proyecto identificado con el Código 170017 y los estudios previos que forman parte integral del presente convenio de asociación.

- Se observó lo siguiente: 1) Solicitud de prórroga No. 1 para la ejecución del proyecto Atlántico líder en convivencia y libre de Drogas mediante oficio radicado con código de barras No. 20170500670202 del 04 de diciembre de 2017 solicitud que amplía en un mes más de formación. Esta solicitud fue hecha por el supervisor del convenio el cual No fue Aprobado por el Secretario del Interior, pues carece de la firma de este. 2) La motivación de aceptación de la solicitud de prórroga y ampliación en tiempo, es incongruente con la fecha de la firma del presente convenio, es decir, el ítem No. 1 de la parte considerativa prescribe que la fecha del convenio es del tres (3) de julio de 2017, lo que se infiere que las pólizas se expidieron antes que se firmara el convenio. 3) El Estado de Resultados del periodo Enero 01 al 30 de Abril de 2017 presentado por el contratista está sin la firma del representante Legal de la Fundación Social Cultural Integral del Caribe. 4) La carpeta no se encuentra debidamente foliada.

OBSERVACIÓN No. 7

CONDICIÓN: En el Convenio número 0135*2017*000188 se evidenció la existencia de documentos sin firmas del representante legal de la Fundación tales como el Estado de Resultados del periodo enero 01 al 30 de abril de 2017 presentado por el contratista, así mismo la ampliación del termino de ejecución del convenio se encuentra sin la firma del secretario.

CRITERIO: Constitución Nacional Art 209; Ley 734 de 2002; Ley 594 de 2000.

CAUSA: Inobservancia de las normas que regulan la función administrativa pública.

EFECTO: Puede generar información distorsionada y/o desgüeño administrativo por ausencia de los respectivos soportes allegados como medios de prueba a



los procesos misionales y de apoyo a la administración. **Observación de carácter Administrativo. (A).**

RESPUESTA DE LA SECRETARIA A LA OBSERVACIÓN:

Conforme a esta observación, la secretaría manifestó en sus descargos, sobre la inexistencia de la firma del secretario del Interior aprobando la solicitud de prórroga y ampliación del tiempo del Convenio suscrito con la FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE “FUNSOINTEC”, se informa que se procederá a firmar dicho documento, que por error involuntario no fue remitido para la firma del secretario a efectos de dar cumplimiento a su observación. Con respecto a que se señala que el Estado de Resultados del periodo enero 01 al 30 de abril de 2017 presentada por el Contratista sin firma del representante legal de la FUNDACION SOCIAL INTEGRAL DEL CARIBE “FUNSOINTEC” se procederá incluir en la carpeta.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El grupo interdisciplinario ante la aceptación de la secretaría de que se procederá a firmar el documento donde se amplía el termino de ejecución del convenio 0135*2017*000188 ya que por error involuntario no fue remitido para la firma del secretario, y además que procederán a obtener la firma del contratista en el Estado de Resultados del periodo enero 01 al 30 de abril de 2017 presentado para incluirlo en la carpeta, por lo anterior el equipo en pleno procede a CONFIRMAR la observación comunicada y determina elevarla a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

CONDICIÓN: En el Convenio número 0135*2017*000188 se evidenció la existencia de documentos sin firmas del representante legal de la Fundación tales como el Estado de Resultados del periodo enero 01 al 30 de abril de 2017 presentado por el contratista, así mismo la ampliación del termino de ejecución del convenio se encuentra sin la firma del secretario.

CRITERIO: Constitución Nacional Art 209; Ley 734 de 2002; Ley 594 de 2000.

CAUSA: Inobservancia de las normas que regulan la función administrativa pública.

EFECTO: Puede generar información distorsionada y/o desgüeño administrativo por ausencia de los respectivos soportes allegados como medios de prueba a los procesos misionales y de apoyo a la administración.



6.

No. del Contrato	0104*2017*000047
Fecha	31 de Mayo de 2017
Clase de Contrato	Convenio de asociación
Contratista	Asociación de Mujeres Gestoras Comunitarias de los Montes de María "MUGESCO"
Objeto	Aunar Esfuerzos entre el Departamento del Atlántico y la Asociación de Mujeres Gestoras Comunitarias de los Montes de María "MUGESCO" para la Implementación de acciones requeridas para la Instrumentalización de la Política Publica con enfoque Étnico diferencia, conforme la modificación de la Ordenanza 000127 de 2011. Para Contextualizar la estructura Operativa y funcional de la Gerencia de asuntos étnicos del Departamento del Atlántico con enfoques diferenciales y estrategia territorial.
Valor Total	\$67.275.000. a) Los Aportes del Departamento del Atlántico es por la suma de \$62.000.000 y la Asociación concurre con \$5.275.000.
Duración	Tres (3) Meses contados a partir de la fecha del acta de inicio
CDP	No. 372298 de fecha 17 de mayo de 2017
CRP	No. 3703091 de fecha 31 de mayo de 2017
Artículo Presupuestal	Rubro 25680 (Reconocimiento de la Identidad ETNICA y Etnoeducacion).
Póliza	No. 53-44-101003938 expedida el 06 de octubre de 2017 por la Compañía Seguros del Estado, con vigencia Hasta el 31 de enero de 2021.
Acta de Inicio	23 de Junio de 2017
Acta Final	26 de Diciembre de 2017 sin foliar
Informe Final	26 de Diciembre de 2017 sin foliar
Supervisor	NIDIA ESTHER GARCIA OROZCO.

ANALISIS:

- Se establece una forma de pago anticipado del 40% dentro de los 30 primeros días hábiles siguientes a la aprobación de la Garantía. 30% del valor del convenio con el primer informe de ejecución de las actividades del convenio que registre la ejecución del 50% de las actividades. Un pago final del 30% del valor con la entrega del informe final.
- El convenio de asociación suscrito con MUGESCO se ajusta a los preceptos constitucionales del Art 209, 355, al igual que al art 96 de la ley 489 de 1998; A los Decretos Ley 2957 de 2010, 777 de 1992, la Resolución 013 de Octubre 11 de 2010, La ley 21 de 1991, y al convenio 169 sobre pueblos indígenas.
- La póliza incluye los siguientes amparos: Cumplimiento; Asegura hasta un monto de \$6.727.500, Pagos de salarios y Prestaciones sociales:



Aseguró hasta un monto de \$3.363.750, Pago de Anticipo aseguró un monto de \$11.000.000, Calidad del Servicio Aseguró \$10.091.250.

- La Resolución de Aprobación de la Póliza corresponde al número 000412 de fecha 16 de Junio de 2017 y la Resolución modificatoria es la número 00675 de Noviembre 17 de 2017.
- Se anexa los siguientes documentos: 1) Certificado de viabilidad del proyecto código 170016. 2) C.D.P No. 372298 de fecha 17 de mayo de 2017. 3) Certificado de Compromiso Presupuestal. No. 3703091. 4) Estudios Previos del folio 4 al 20. 5) Propuesta de Implementación e instrumentalización de la Política Pública, del folio 22 al 36. 6) Estatutos de la fundación desde el folio 51 hasta el folio 65. 7) Formulario diligenciado del Registro Único Tributario desde el folio 67 al folio 71. 8) Declaración de Ingresos y Patrimonio desde el folio 74 al folio 79. 9) Notas a los estados financieros de la Fundación MUGESCO desde el folio 80 al folio 94. 10) Balance General desde el folio 95 hasta el folio 110. 11) Referencia Bancaria Banco de Bogotá folio 111. 12) Hoja de vida del Contratista en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, a folio 112 hasta el folio 113. 13) Certificados de No reportado en el SIBOR folio 114. 14) Certificado Ordinario de antecedentes disciplinarios No. 92008729 a folio 115. 15) Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales a folio 116. 16) Resolución No. 000299 del 22 de mayo de 2017 “Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio de asociación”, desde folio 196 hasta el folio 198. 17) Autorización No. 3429 expedido por el Jefe de Presupuesto del porcentaje establecido en el convenio para el precontrato 000060 “Aunar Esfuerzos entre el Departamento del Atlántico y la Asociación de Mujeres Gestoras Comunitarias de los Montes de María “MUGESCO” para la Implementación de acciones requeridas para la Instrumentalización de la Política Publica con enfoque Étnico diferencia, conforme la modificación de la Ordenanza 000127 de 2011, para Contextualizar la estructura Operativa y funcional de la Gerencia de asuntos étnicos del Departamento del Atlántico con enfoques diferenciales y estrategia territorial. 18) Acto de delegación de supervisión de fecha junio 14 de 2017.
- Se aporta OTROSÍ de fecha 21 de septiembre de 2017 prorrogándose el plazo de ejecución del convenio en un término de 15 días más. Se autorizó pago de anticipo del 40% del valor del convenio sobre los aportes del Departamento por valor de \$24.800.000. Mediante Orden de Pago No. 37040329 de 9 de noviembre de 2017 se autorizó pago por valor de \$18.600.000 transferido a cuenta 592547228. Mediante Orden



de pago No. 370040443 del 27 de Diciembre de 2017 se transfiere a la cuenta corriente 592547228 la suma de \$18.600.000. El total pagado por concepto de la ejecución del convenio fue de \$ 62.000.000.

- Se aporta acta de inicio número 1 de fecha 23 de junio de 2017, para la conformación del comité técnico operativo para la ejecución del convenio, carpeta dos (2) sin foliar. Acta de suspensión del 22 de Agosto de 2017, acta de reinicio del 22 de Septiembre y acta parcial de fecha 05 de Octubre de 2017 sin foliar.
- El pago total de lo correspondiente al Departamento del Atlántico se pagó en su totalidad al momento de la entrega de las actividades certificadas por el supervisor en su informe final.
- La carpeta No. 2 contentiva del convenio No. 0104*2017*000047 no se encuentra foliada.

7.

No. del Contrato	0135*2017*000160
Fecha	30 de mayo de 2017
Clase de Contrato	Convenio de asociación
Contratista	Fundación ACCESO A LA JUSTICIA
Objeto	Aunar esfuerzos para el Desarrollo del Programa ASISTENCIA LEGAL A LA COMUNIDAD, para la Asistencia, Orientación y Asesorías jurídicas en temas de discriminación y violencia contra la Mujer y el Femicidio. Temas de derecho civil, de familia y laboral
Valor	\$667.200.000, en el cual el aporte de la gobernación es de \$600.000.000, y la fundación concurre con la suma de \$ 67.200.000
Duración	Cinco (5) meses a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.
CDP	No. 372372 de fecha 22 de mayo de 2017
CRP	No. 3703038 de fecha 30 de mayo de 2017
Artículo Presupuestal	Rubro 25610 (Construcción de una cultura de PAZ)
Póliza	Seguro de Cumplimiento Estatal No. 85-44-101084750 expedida por la Compañía Seguros del Estado.
Acta de Inicio	De fecha 04 de julio de 2017
Acta Final	De fecha 09 de Octubre de 2017 de fecha 30 de Noviembre de 2017
Informe Final	De fecha 30 de Noviembre de 2017
Supervisor	EDGARDO MENDOZA ORTEGA



ANALISIS

- El convenio de asociación suscrito con Fundación ACCESO A LA JUSTICIA se ajusta a los preceptos constitucionales de los Art 209 y 355, al igual que al art 96 de la ley 489 de 1998; Decretos 777 de 1992; 2150 de 1995 y lo establecido en el plan de desarrollo en el marco del programa ATLANTICO LIDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL, el cual se aporta en el folio No. 2 de la carpeta contractual No. 1 Certificado de viabilidad del Proyecto identificado con el Código 170017 y los estudios previos que forman parte integral del presente convenio de asociación.
- La Póliza de Seguros fue expedida en Junio 27 de 2017 con vigencia desde Junio 20 de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2021 y aprobada mediante Resolución No. 000433 del 27 de junio de 2017.
- El Estudio Previo está constituido por 28 folios que va desde el número 3 al folio número 30.
- Se anexa Propuesta del contratista del folio 32 a folio 190. Certificado de viabilidad del proyecto código 170016. C.D.P número 372372 de fecha 22 de mayo de 2017 y Certificado de Compromiso Presupuestal número 3703038 del 30 de mayo del mismo año y pantallazo de publicación en la página SECOP I.
- Se efectuó la primera cancelación al contratista como pago anticipado, ordenado mediante orden de pago número 37350656 de fecha 12 de julio de 2017 por sistema de transferencia a cuenta del contratista la suma de \$240.000.000 correspondiente al 40% del valor de los aportes que la Gobernación del Atlántico pactó en dicho convenio con el contratista.
- El segundo pago se realizó mediante orden de pago número 37351393 del 30 de octubre de 2017 y se ordenó por sistema de transferencia a cuenta No. 996087631 por valor de \$180.000.000. El tercer y último pago se efectuó mediante orden de Pago número 37351866 de fecha 11 de Diciembre de 2017 y se ordenó transferencia a cuenta No. 996087631 por valor de \$180.000.000. Para un total pagado por el Departamento del Atlántico al Contratista por concepto del convenio de Asociación No. 0135*2017*000160 por valor de 600 millones de pesos.
- En el Acta final del convenio se observó la entrega a satisfacción por parte del contratista de las actividades ejecutadas en desarrollo del



objeto del convenio de acuerdo a lo que se prescribe en ella, y se avala con la firma del supervisor del mismo convenio.

- A folio 31 se observa la propuesta presentada por la fundación FUNJUSTICIA en el Programa CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL- y a folio 32 se prescriben los objetivos del mismo.
- Solo se encuentran enumerados o foliados los documentos precontractuales presentados por el contratista, por lo que una vez se inicia la fase de ejecución del convenio los documentos generados que evidencian el cumplimiento de las obligaciones del contratista dichos documentos no se encuentran foliados.

8.

No. del Contrato	0135*2017*000127
Fecha	05 de Mayo de 2017
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL CONTIGO ATLÁNTICO
Objeto	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Atlántico y la Fundación para la IMPLEMENTAION DE LA CATEDRA PARA LA PAZ en Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico.
Valor	\$316.100.000.00, en el cual el aporte de la gobernación es de \$290.000.000 y la fundación concurre con la suma de \$26.100.000
Duración	Es de Dos (2) Meses y Cuatro (4) meses más a partir de la constitución de la póliza de garantía sin exceder hasta el 31 de diciembre de 2017.
CDP	371901 de fecha 24 de abril de 2017
CRP	3702435 de fecha cinco (5) de mayo de 2017
Artículo Presupuestal	Rubro 25880 (Ciudadanía y territorios para la reconciliación convivencia y paz)
Póliza	Garantía Única de Cumplimiento No. 85-44-1010-8364-8 Expedida por la Compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO en fecha 08 de mayo de 2017.
Acta de Inicio	08 de Mayo de 2017
Acta Final	16 de Noviembre de 2017
Informe Final	16 de Noviembre de 2017
Supervisor	ELAINE MILENA ZABALETA

ANALISIS:

Se establece como forma de pago anticipado correspondiente al 40% del valor de los aportes de la Gobernación del Atlántico.



El convenio de asociación suscrito con la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL CONTIGO ATLÁNTICO se ajusta a los preceptos constitucionales de los Art 209 y 355 al igual que al art 96 de la ley 489 de 1998; Decretos 777 de 1992, 2150 de 1995, lo establecido en el plan de desarrollo en el marco del programa ATLANTICO LIDEREN ACCIONES TRANSFORMADORAS PARA UN TERRITORIO EN PAZ CON ENFOQUE DIFERENCIA, al cual se aporta en la carpeta contractual No. 1 Certificado de viabilidad del Proyecto identificado con el Código 170017 y los estudios previos que forman parte integral del presente convenio de asociación. Se aportaron por parte del contratista los requisitos establecidos en los estudios previos.

La Resolución de Aprobación de la Garantía corresponde al número 000259 de fecha 08 de mayo de 2017 y la vigencia de la póliza va desde el 05 de mayo de 2017 hasta el 05 de Noviembre de 2020. Los amparos son: Cumplimiento del Contrato; Asegura hasta un monto de \$31.610.000, Pagos de salarios y Prestaciones sociales aseguró hasta un monto de \$15,805.000, Pago Anticipado aseguró un monto de \$116.000.000 y Calidad del Servicio Aseguró \$63.220.000.

El Estudio Previo se encuentra contenido en 26 paginas sin foliar, así mismo se anexa dos (2) propuesta presentada mediante oficio identificado con código de barra No. 20170500223402 en fecha 29 de marzo de 2017 contenida como anexos en 80 folios.

El análisis financiero determina que el primer pago corresponde al pago anticipado establecido en el valor y forma de pago en la cláusula séptima del convenio como aportes del Departamento correspondiente al 40%, es decir, la suma de \$116.000.000 se efectuó mediante orden de pago No. 37350281 en fecha 16 de mayo de 2017 por sistema de transferencia a cuenta No. 759-335318; Se realizó un segundo pago en fecha 26 de septiembre de 2017 correspondiente a los avances de actividades desarrolladas por el contratista en el acta de avance No. 1, mediante Orden de pago No. 37351132 por valor de \$87.000.000, pago mediante la orden de pago No. 37351526 de fecha 17 de noviembre de 2017 por valor de 87.000.000 por sistema de transferencia a cuenta No. 759-335318 por concepto de pago final del convenio referenciado. Por último, se anexa Factura de venta No. 090 del 17 de octubre de 2017.

Acta de Suspensión de fecha Once (11) de mayo de 2017 y Acta de Reinicio fechada 18 de Julio de 2017.

En el Análisis Técnico realizado al convenio se observa en el Acta final del convenio la entrega a satisfacción por parte del contratista de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto del convenio de Asociación No.



0135*2017*000127, de acuerdo a lo que se prescribe en ella, y se avala con la firma de la supervisora del mismo convenio.

Se observa en la carpeta contractual la enumeración de los folios a partir de los documentos presentados por el contratista fundación de Desarrollo Social CONTIGO ATLANTICO, la cual va desde el folio número 1 con la descripción de la propuesta y sus anexos aportados como requisitos habilitantes. A partir de los documentos generados en la fase de ejecución y finalización de las actividades incluidas para la terminación del convenio y demás soporte generados dichos documentos no se encuentran foliados.

9.

No. del Contrato	No. 0135*2017*000194
Fecha	10 de Noviembre de 2017
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL VALOR - ARTE
Objeto	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento a las familias de los Municipios del departamento del Atlántico a través del Componente de atención PSICOSOCIAL Y LA SENSIBILIZACION SOBRE LA CONVIVENCIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS.
Valor	El valor del convenio es por la suma de \$140.000.000, en el cual el aporte de la Gobernación es de \$120.000.000 y la fundación concurre con la suma de \$20.000.000 éstos representados en bienes.
Duración	El término de ejecución es de (30) treinta días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.
Póliza	Póliza de seguro de cumplimiento a entidades estatales No. 85-44-101079635 de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO
CDP	No. 364556 de fecha 12 de octubre de 2017
CRP	No. 3605761 de fecha 10 de noviembre de 2017 por valor de 120.000.000
Artículo Presupuestal	Es un registro mixto contiene los rubros 26580 denominado Apoyo a la cultura de la legalidad y el 26590 denominado fortalecimiento de la convivencia, expedido en fecha 10 de noviembre de 2017 por valor de 120.000.000.
Acta de Inicio	No se anexa
Acta Final	26 de diciembre de 2016.
Informe Final	26 de diciembre de 2016.
Supervisor	LUIS EDUARDO GONZALES PEDROZA

ANALISIS:

Se establece como forma de pago un Pago anticipado correspondiente al 40% del valor de los aportes de la Gobernación del Atlántico.



El convenio de asociación suscrito con la FUNDACIÓN Artística y Cultural VALOR - ARTE se ajusta a los preceptos constitucionales de los Art 209 y 355, al igual que al art 96 de la ley 489 de 1998; Decretos 777 de 1992, 2150 de 1995 y lo establecido en el plan de desarrollo en el marco del programa ATLANTICO LIDER EN ACCIONES TRANSFORMADORAS PARA LA CONVIVENCIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL COMPONENTE PSICISOCIAL, al cual se aporta en la carpeta contractual No. 1 Certificado de viabilidad del Proyecto identificado con el Código 150267 y los estudios previos que forman parte integral del presente convenio de asociación. Se aportaron por parte del contratista los requisitos establecidos en los estudios previos.

La fecha de expedición de la póliza corresponde al 11 de Noviembre de 2017 y su vigencia va desde el 10 de noviembre hasta el 11 de abril de 2020, incluyéndose los siguientes amparos: Cumplimiento del Contrato asegura hasta un monto de \$14.000.000, Pagos de salarios y Prestaciones sociales hasta un monto de \$7.000.000, Pago Anticipado un monto de \$48.000.000 y Calidad del Servicio \$14.000.000. Dicha póliza fue aprobada mediante Resolución número 000464 del 11 de noviembre de 2016.

El Estudio Previo Está conformados por 26 páginas sin enumerar, así mismo la presentación de propuesta por parte del contratista mediante oficio ingresado por la oficina de atención al ciudadano de la Gobernación del Atlántico, contiene los anexos requeridos como habilitantes.

Se anexa pago de Bonos estampillas Departamentales preimpreso 2180170 por valor de \$9.800.000, liquidación de impuestos No. 2-1-253891 de fecha 10 de noviembre de 2016.

Como parte del análisis financiero se pagó el valor del establecido en el convenio como pago anticipado el equivalente al 40% de los aportes convenidos por el Departamento del Atlántico mediante Orden de pago número 36351155 de fecha 23 de noviembre de 2016 por valor de \$48.000.000 por la modalidad de transferencias a cuenta No. 240-3301850-2 cuya cuenta habiente es el contratista. Se realizó un segundo pago mediante la orden de pago No. 36351545 de fecha 28 de Diciembre de 2016 por valor de \$72.000.000.

En el Acta final del convenio se observó la entrega a satisfacción por parte del contratista de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto del convenio de Asociación No. 0135*2017*000194, de acuerdo a lo que se prescribe en ella, y se avala con la firma del supervisor del mismo convenio, con anexo de la entrega de una carpeta contentiva de la Ejecución del Proyecto Fortalecimientos a las familias de los Municipios del Departamento del Atlántico,



a través del componente PSICOSOCIAL Y LA SENCIBILIZACION DE CONFLICTOS consta de sesenta y cinco (65) folios debidamente enumerados.

Las carpetas contractuales 1 y 2 no se encuentran foliadas. La presentación de la propuesta por parte del contratista se hizo mediante oficio sin membrete ni logo, ni número de identificación tributaria de la Fundación Artística y Cultural VALOR – ARTE, ésta fue ingresada por la oficina de atención al ciudadano de la Gobernación del Atlántico.

10.

No. del Contrato	0135*2016*000134
Fecha	8 de Septiembre de 2016
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Corporación Universitaria Americana
Objeto	Aunar esfuerzos con la Gobernación del Atlántico, por medio de la Secretaría del Interior, con el fin de impulsar el programa de interés público “Constructores de Paz” para fomentar acciones de cambio cultural en los ciudadanos del Atlántico acorde al Plan Departamental de Desarrollo “Atlántico Líder”.
Valor	\$550.000.000 de los cuales el Departamento aporta \$500.000.000 y la Corporación 50.000.000.
Duración	Tres (3) meses contados a partir de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio
CDP	No. 363736 del 31 de Agosto de 2016
CRP	No. 3604504 del 8 de Septiembre de 2016
Artículo Presupuestal	Rubro 24580 (Apoyo a la Cultura de la Legalidad).
Póliza	No. 85-44-101078014 expedida el 9 de Septiembre de 2016 de Seguros de Seguros del Estado S.A. aprobada por Resolución 000329 de Septiembre 9 de 2016.
Estudios Previos	Del 22 de Agosto de 2016
Acta de Inicio	9 de Septiembre de 2016
Acta Final	12 de Diciembre de 2016
Informe Final	Fecha
Supervisor	EDGARDO MENDOZA ORTEGA – LUIS EDUARDO GONZALEZ PEDROZA

ANÁLISIS:

A folio 320 se anexa la propuesta del proyecto presentada por la corporación recepcionada y radicada con el número 20160500664532 de fecha 16 de junio de 2016, consta de 29 folios y se encuentra firmada por la directora del proyecto Lourdes Truyol de Rúa. En esta propuesta se establece el valor por la suma de 550 millones de pesos de los cuales el Departamento aporta 500 millones y la Corporación aporta 50 millones. Se establece el presupuesto del proyecto por cada una de las actividades a desarrollar y los valores unitarios y totales de



cada actividad. Igualmente, del folio 174 al 291 se encuentran archivadas las hojas de vida del recurso humanos que llevará a cabo las capacitaciones, así mismo del folio 172 al 122 se encuentran archivados los documentos pertinentes a la Corporación Americana tales como dos (2) el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación fechados 12 de Febrero de 2016 y 11 de Julio de 2016, Resolución del Ministerio de Educación número 0841 del 17 de octubre de 2016 por la cual se reconoce una personería jurídica a la corporación, Declaración de Renta de la corporación correspondiente a los últimos tres (3) años 2013, 2014 y 2015, Formulario del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica Corporación Universitaria Americana con fecha de presentación 25 de marzo de 2015, sin la firma del representante legal Alba Lucía Corredor Gómez. Se anexa igualmente el RUT de la representante legal ALBA LUCIA GOMEZ CORREDOR con fecha 17 de octubre de 2016, el RUT del revisor fiscal principal LUZ SAMARA CARO RINCON y el del contador ALEXANDER DE JESUS GARIZAO CASTILLO.

Se anexa del folio 138 al 151 hoja de vida de la corporación y del representante legal, documento de identidad, certificado de antecedentes disciplinarios de la corporación y su representante legal, certificado de antecedentes fiscales de la corporación, pero no el de su representante legal, certificado de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal.

A folio 143 se anexa certificación de la representante legal y del revisor fiscal de la existencia de una disponibilidad de recursos por parte de la corporación para la ejecución del convenio.

A folio 142 certificación firmada por el revisor fiscal LUZ SAMARA CARO RINCON manifestando que la corporación a dado cumplimiento oportuno y completo en los últimos seis (6) meses con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad social cuando a ello hubiere lugar.

A folio 141 se anexa planilla de pago de aportes (salud y pensión) en línea correspondiente al mes de julio de 2016.

A folio 140 se encuentra la certificación de AXA COLPATRIA dando constancia que la corporación se encuentra afiliada en riesgo a dicha aseguradora.

Del folio 126 al 137 se anexa los Estatutos de la Corporación y en los folios 125 y 126 la autorización del Consejo Directivo de la Corporación a través del Acuerdo 022-042 de febrero 25 de 2016 para que la señora ALBA LUCIA CORREDOR GOMEZ en representación de la corporación tramite, suscriba y firme contratos con la Gobernación del Atlántico sin límite de cuantía.



Del folio 3 al 121 se anexa copia del referente contractual llevado a cabo por la corporación durante los últimos dos (2) años, válidos para reconocer la idoneidad del contratista en la ejecución del convenio.

Se anexa el Estudio previo de fecha 22 de agosto de 2016 firmado por el secretario del interior GUILLERMO POLO CARBONELL, consta de 19 folios, contenido en la carpeta en un espacio sin foliar ya que la numeración de la carpeta se suspende en el folio 320 y luego pasa al folio 334, lo que hace suponer que en un primer archivo y numeración no se encontraba dicho documento, igual sucede con el certificado de idoneidad del contratista fechado 2 de septiembre de 2016 pero que al igual que el estudio previo no se encuentra foliado.

A folio 336 se encuentra archivada la Comunicación al supervisor del convenio EDGARDO MENDOZA ORTEGA, en calidad de Sub-Secretario de Despacho, fechado 2 de septiembre de 2016.

A folio 332 y 331 se anexa resolución 294 del 23 de septiembre de 2016, por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio de asociación con la corporación, documento éste cuyo número y fecha se encuentra escrito a lápiz, por lo que carece de autenticidad.

A folio 353 se anexa acta de supervisión fechada 5 de septiembre de 2016, firmada por el supervisor y la directora del proyecto, donde se deja constancia el compromiso que tiene el asociado de entregar a la supervisión el cronograma detallado de las actividades contractuales descritas en la minuta del contrato, cronograma que no se encuentra anexado y archivado en la carpeta del convenio.

A folio 355 se archiva la constancia de publicación en la plataforma SECOP del convenio referenciado.

A folio 358 se anexa oficio dirigido por el supervisor del convenio al secretario fechado 12 de septiembre, en el cual comunica la renuncia a la supervisión del convenio.

Se asigna nuevo supervisor en el profesional universitario LUIS EDUARDO GONZALEZ PEDROZA (folio 360).

Se anexa en la carpeta del convenio sin foliar acta final e fecha 12 de diciembre de 2016 firmada por el supervisor y la representante legal de la corporación.

Se observa en la carpeta el acta de liquidación del convenio.



El informe final del contratista (contenido en una AZ) se encuentra radicado en la oficina de atención al cliente sección gestión documental (primer piso de la gobernación), no se encuentra foliado, en dicho informe se encuentra detalladas las actividades realizadas en cada uno de los municipios del departamento, conforme al objeto contratado.

OBSERVACIÓN No. 8

CONDICIÓN: Se evidenciaron debilidades en la gestión documental y archivística, toda vez que los soportes documentales de los convenios de asociación de 2016 números 000180 y 000134, y de 2017 números 000047, 000160, 000127 y 000194, no se encuentran debidamente foliados.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia, artículo 209. Ley 594 de 2000 artículo 1°. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación.

CAUSA: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

EFECTO: Afecta la rápida ubicación y localización de un documento. Se dificulta el acceso a la información pública y la transparencia en la gestión institucional. **Observación de carácter administrativo. (A)**

RESPUESTA DE LA SECRETARIA A LA OBSERVACIÓN:

Respecto a ésta observación la secretaría argumentó en sus descargos que el incumplimiento de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo” con relación a que los documentos no registran foliatura, informan que ésta Secretaria procedió suscribir para la vigencia 2017 con la oficina de Control Interno PLAN DE MEJORAMIENTO que estableció que el personal de archivo de la Secretaria del Interior fue capacitado durante el primer trimestre de 2017 en buen uso y manejo del archivo y se les entregó la Ley antes señalada con el fin que se le dé cumplimiento por el personal encargado de gestión documental, actividades que incluye: Foliar los documentos, Organización en orden cronológico, no exceder la foliación de la documentación. Así mismo se designará a un funcionario de planta que supervise todo lo relacionado con el cumplimiento de la normatividad de archivo y promueva la organización y el fortalecimiento de los archivos, garantizando así la eficacia de la gestión archivística y la conservación del patrimonio documental. De igual manera se solicitará al Consejo Departamental de Archivo, las Tablas de Retención Documental - TRD - y las Tablas de Valoración Documental - TVD, y las guías, lineamientos y directrices frente a la Gestión documental y de Archivo dispuestas por la Gobernación del Departamento del Atlántico.



DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Para el grupo interdisciplinario, la secretaría al admitir las inconsistencias presentadas en cuanto a la implementación de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo” y teniendo en cuenta que precisamente estas falencias fueron incluidas para subsanarlas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la oficina de Control Interno de la Gobernación del Atlántico, razón por la cual CONFIRMA la observación y procede a elevarla a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

CONDICIÓN: Se evidenciaron debilidades en la gestión documental y archivística, toda vez que los soportes documentales de los convenios de asociación de 2016 números 000180 y 000134, y de 2017 números 000047, 000160, 000127 y 000194, no se encuentran debidamente foliados.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia, artículo 209. Ley 594 de 2000 artículo 1°. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación.

CAUSA: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

EFFECTO: Afecta la rápida ubicación y localización de un documento. Se dificulta el acceso a la información pública y la transparencia en la gestión institucional.

11.

No. del Contrato	0135*2016*000138
Fecha	8 de Septiembre de 2016
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI SECCIONAL ATLANTICO.
Objeto	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Económicos para la implementación de programas para la convivencia y seguridad como ejes fundamentales de la calidad de vida en Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico.
Valor	\$690.000.000 de los cuales el Departamento aporta \$600.000.000 y la Corporación 90.000.000.
Duración	Tres (3) meses contados a partir de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio
CDP	No. 363205 del 02 de Agosto de 2016
CRP	No. 3604520 del 8 de Septiembre de 2016
Artículo Presupuestal	26580 (Apoyo a la Cultura de la Legalidad).
Póliza	No. 320-47-994000014407 expedida el 12 de Septiembre de 2016, por la compañía de Seguros Aseguradora la Solidaria, aprobada por Resolución 000334 de Septiembre 13 de 2016.
Estudios Previos	Del 08 de Agosto de 2016
Acta de Inicio	13 de Septiembre de 2016



Acta Final	06 de Diciembre de 2016
Informe Final	Radicado el 01 de diciembre de 2016
Supervisor	EDGARDO MENDOZA ORTEGA

ANÁLISIS:

La carpeta consta de 347 folios, entre los que se puede observar lo siguiente:

A folio 347 se encuentra el certificado de Viabilidad del proyecto, el cual tiene fecha del 26 de febrero de 2016, código 150267.

A folio 173 se anexa la propuesta del proyecto presentada por ACOPI y recepcionada y radicada con el número 20160500773432 de fecha 25 de julio de 2016, consta de 173 folios y se encuentra firmada por la directora de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y medianas Empresas – Seccional Atlántico, Rosmery Quintero Castro, en la que se establece el valor por la suma de 690 millones de pesos de los cuales el Departamento aporta 600 millones y la asociación aporta 90 millones. Se establece el presupuesto del proyecto por cada una de las actividades a desarrollar y de las Micro los valores unitarios y totales de cada actividad. Igualmente, del folio 206 al 281 se encuentran archivadas las hojas de vida del recurso humanos que llevará a cabo el desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto, así mismo del folio 282 al 319 se encuentran los documentos de constitución de ACOPI, al igual los de la Representante Legal, así como de la Revisora Fiscal de la Asociación. Tales como; Acta de constitución de Junta Directiva, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Barranquilla, Estatutos de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ACOPI – Seccional Atlántico. Declaraciones de Renta de los últimos tres años, Certificados de Antecedentes, Certificado de Paz y Salvo de Parafiscales firmado por la Revisora Fiscal, Así como las Hojas de vida de la Rep. Legal y u Revisora Fiscal. Formulario del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.

A folio 314 certificación firmada por el revisor fiscal DENYS CARRILLO FONTALVO manifestando que la Asociación ha dado cumplimiento oportuno y completo en los últimos seis (6) meses con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

A folio 205 se observa certificación por parte de la Representante legal de ACOPI, de la existencia de los recursos del aporte para la celebración del convenio.



A folio 168 se anexa la justificación para la celebración del convenio con ACOPI.

A folio 164 se viabiliza el certificado de idoneidad, fechado en agosto de 2016 y firmado por el Secretario del Interior, Guillermo Polo Carbonell.

A folio 162 se presenta el Cronograma de actividades a seguir por parte de ACOPI, en la ejecución del contrato.

A folios, 111 y 118 se anexa paz y salvo de aportes (salud y pensión) y Parafiscales correspondiente a los meses de agosto y octubre de 2016.

A folio 115 se observa certificación del Banco de Occidente, en la que se enuncia el Número de cuenta 800590879, la cual se encuentra abierta desde el 31 de marzo de 2008, indicando que ACOPI es un cliente activo de este Banco.

A folios 4 y 5 se observa la constancia de la publicación en el SECOP del convenio.

A folio 125 al 137 se observa lo concerniente a la legalización del convenio y suscripción del mismo, así como el oficio delegatorio del supervisor.

Desde el folio 6 hasta el 125 se observa el informe final de actividades desarrolladas por ACOPI, el cual fue debidamente radicado y presentado en el primer piso de la Gobernación.

A folio 3 se halla el acta final del convenio, suscrita el 6 de diciembre de 2016 y firmada por el supervisor del convenio, Edgardo Mendoza Ortega y Rosmery Quintero Castro, Representante Legal de ACOPI.

Se observa en la carpeta la existencia del acta de liquidación del convenio.

12.

No. del Contrato	0135*2017*000147
Fecha	26 de Mayo de 2017
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	PROTRASPARENCIA
Objeto	Aunar esfuerzos para recopilar, procesar y analizar información orientada a la implementación de un observatorio de justicia con énfasis en el sistema penal acusatorio-SPA- Que permita al Departamento del Atlántico trazar políticas, programas y proyectos con mira a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana.



Valor	\$720.426.000 de los cuales el Departamento aporta \$619.940.000 y la Corporación \$100.486.000, representados en bienes y servicios.
Duración	Seis (6) meses contados a partir de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio
CDP	No. 372377 del 22 de Mayo de 2017
CRP	No. 3702971 del 26 de Mayo de 2017
Artículo Presupuestal	26520 (Gestión estratégica de la seguridad). \$119.940.000. 26580 (Promoción de acceso a la justicia) \$500.000.000.
Póliza	No. 85-44-101084289 expedida el 2 de Junio de 2017, por la compañía de Seguros del Estado, aprobada por Resolución 000359 de Junio de 2017.
Estudios Previos	Del 22 de Mayo de 2017
Acta de Inicio	30 de junio de 2017
Acta Final	05 de Diciembre de 2017
Supervisor	EDGARDO MENDOZA ORTEGA

ANÁLISIS:

La carpeta consta de 291 folios, entre los que se puede observar lo siguiente:

A folio 1 se halla el certificado de viabilidad del proyecto, cuyo nombre es: “Fortalecimiento de los organismos de seguridad, justicia y afines del Departamento del Atlántico a través de apoyo logístico, operativo y técnico”.

A folio 2 se observa Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 372377 fechado el 22 de mayo de 2017. Como requisito previo para “Aunar esfuerzos para la implementación de un observatorio de justicia, con énfasis en el Sistema Penal Acusatorio, que permita al Departamento del Atlántico trazar políticas, programas y proyectos en fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.”

Los estudios previos se encuentran a folios 3 al 21 de la carpeta del convenio, los cuales se encuentran descritos y justificados así; “ La presente propuesta surge de la necesidad de dar continuidad a la tarea de implementación de un Observatorio de Justicia, con énfasis en el Sistema Penal Acusatorio (SPA), como fase siguiente al estrategia formulada para el efecto en 2016, la cual ha sido resultado de la ejecución del convenio de asociación que con ese propósito suscribieron en ese año la Gobernación del Atlántico y la Fundación PROTRANSPARENCIA, por lo que hoy se cuenta con un diagnóstico del SPA en el distrito judicial de Barranquilla y con una batería de indicadores para el respectivo monitoreo y análisis del desarrollo del sistema”.

A folios 22 al 34 se anexa la propuesta del proyecto presentada por PROTRANSPARENCIA, la cual fue radicada con el número 20170500157432



de fecha 20 de febrero de 2017, consta de 204 folios y se encuentra firmada por el director de la Fundación, Horacio Brieva Mariano, en la que se establece el valor por la suma de \$720.426.000, de los cuales el Departamento aporta \$619.940.000 y la Fundación aporta \$100.486.000. Se establece el presupuesto del proyecto por cada una de las actividades a desarrollar.

Igualmente, de los folios 97 al 236 se encuentran archivadas las hojas de vida del recurso humanos que llevará a cabo el desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto.

Así mismo del folio 34 al 86 se encuentran los documentos de constitución de la Fundación PROTRANSPARENCIA, al igual los del Representante Legal, así como del Revisor Fiscal. Tales como; Acta de constitución de Junta Directiva, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Barranquilla, Estatutos, Declaraciones de Renta de los últimos tres años, Certificados de Antecedentes, Certificado de Paz y Salvo de Parafiscales el cual se encuentra firmado por el Rep. Legal y no por el Revisor Fiscal como debería ser, Así como la Hoja de vida del Rep. Legal.

A folio 78 se observa certificación del Banco de Occidente, en la que se enuncia el Número de cuenta 808-83419-6, la cual se encuentra abierta desde el 20 de octubre de 2016, indicando que la Fundación PROTRANSPARENCIA es un cliente activo de este Banco.

La Fundación Probidad y Transparencia del Atlántico, fue certificada como idónea para la suscripción del convenio, tal como se observa a folios 226, 227 y 228, de la misma forma, presentó el contratista certificación en la que indica gozar de la disponibilidad para realizar el aporte en la ejecución del convenio, la cual se halla a folio 229.

El secretario del interior, Guillermo Polo Carbonell, mediante resolución No. 000289 del 22 de mayo de 2017, justificó la celebración del convenio. Tal como se observa en los folios 230 al 232.

Se notifica a folio 235 la autorización del pago del 50% por concepto de anticipo en el convenio.

A folios 236 al 255, se observa la suscripción y legalización del convenio, entre lo que se observa; CRP, Póliza de Cumplimiento, Resolución de aprobación, Acta de delegación del Supervisor y publicación en el SECOP.

A folio 256 se observa el acta de inicio del 30 de junio de 2017, en la que una vez revisada la póliza se acordó fijar la fecha de inicio para ese día y presentar el cronograma de actividades dentro de los 8 días subsiguientes.



Ente los folios 260 al 275, se observa certificación de paz y salvo de parafiscales y seguridad social expedida por el Revisor Fiscal, así misma planilla de pago de este último ítem, de tan solo 2 meses, junio y agosto.

Un Acta parcial firmada por el supervisor y el representante legal de PROTRANSPARENCIA, en la que se confirman los avances desarrollados y el reconocimiento de un pago por valor de \$185.982.000.

A folios 283 al 289 se observa acta final del 5 de diciembre de 2017, firmada por el supervisor y contratista reconociendo la culminación de lo pactado.

Con Orden de pago No. 37351872 por valor de \$123.988.000 se ordena la cancelación del excedente del saldo del convenio, folio 291.

Se anexa en la carpeta el acta de liquidación del convenio.

13.

No. del Contrato	0135*2016*000190
Fecha	03 de Noviembre de 2016
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	FUNDACIÓN DEVOLVER
Objeto	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Atlántico y la Fundación para el apoyo y Fortalecimiento integral de jóvenes y niños en los municipios del Atlántico a través de la música y la danza como estrategia para la sana convivencia. "LIRA INMENZA"
Valor	\$220.000.000 de los cuales el Departamento aporta \$200.000.000 y la Corporación \$20.000.000 representados en bienes y servicios.
Duración	Dos (2) meses contados a partir de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio
CDP	No. 363262 del 04 de agosto de 2016
CRP	No. 3605647 del 03 de noviembre de 2016
Artículo Presupuestal	26590 (Fortalecimiento de la convivencia).
Póliza	No. 85-44-101079792 expedida el 14 de noviembre de 2016, por la compañía de Seguros del Estado, aprobada por Resolución 000359 de Junio de 2017.
Estudios Previos	14 de septiembre de 2016
Acta de Inicio	18 de NOVIEMBRE de 2016
Acta Final	21 de Diciembre de 2016
Informe Final	12 de enero de 2017
Supervisor	ESTER MARIA HERRERA CAÑATE



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



ANÁLISIS:

La carpeta consta de 206 folios, entre los que se puede observar lo siguiente:

A folio 1 se encuentra Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 363262, del 4 de agosto de 2016.

No se lleva un orden cronológico ni secuencial de la carpeta, toda vez que solo a folios 130 al 148, es que se vislumbran los Estudios Previos, así como la justificación e idoneidad los cuales se hallan a folios 122 al 129.

La propuesta presentada por el contratista consta de 119 folios, en la se muestra la experiencia y capacidad para desarrollar este tipo de convenios por parte del contratista, así como las hojas de vida de los coordinadores que estarían al frente de cada uno de los talleres con los estudiantes de las diferentes I.E. de los 11 Municipios seleccionados en el Departamento.

A folio 153 se encuentra el Registro de Compromiso Presupuestal No. 3605647, fechado el 3 de Noviembre de 2016.

El contrato se halla entre los folios 155 al 158 de la carpeta, el cual se firmó por parte de Secretario del Interior, Dr. Guillermo Polo Carbonell y el Rep. Legal de la Fundación DEVOLVER, Cesar Augusto De Armas Pérez.

Entre los folios 161 al 165 observamos lo concerniente a la legalización del convenio, tales como Póliza, Resolución de aprobación de la misma y la liquidación de las estampillas para la posterior exoneración. Así como el pago de Anticipo correspondiente al 40% del valor del convenio, representado en \$80.000.000.

El banco BBVA certificó que la Fundación Aperturó cuenta de ahorros No. 902-037845, para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio. Folio 166.

A folios 167 al 172 se encuentran los documentos aportados en lo que hace referencia a la constitución de la fundación, cámara de comercio, Rut.

Las funciones de Supervisión del convenio fueron delegadas en cabeza de la Profesional Universitaria Ester María Herrera Cañete, servidora de la Secretaría del Interior, en oficio fechado el 3 de noviembre de 2016, el cual se encontró a folio 174.

A folio 187 se observa el acta de inicio suscrita el 18 de Noviembre de 2016, firmada por la supervisora y el Rep. Legal de FUNDEV.



El contrato fue debidamente publicado en el SECOP tal como lo muestra la copia del pantallazo de folio 189 que reposa en la carpeta.

A folios 195 y 196 hay un acta parcial entre la supervisión del convenio y la Fundación DEVOLVER de fecha 19 de diciembre de 2016, autorizando el pago de \$60.000.000.

El acta final del convenio se realizó el 21 de Diciembre de 2016 en la cual la supervisión avala y certifica el cumplimiento en su totalidad por parte de la fundación para con la ejecución del convenio. Folio 198.

La remisión a tesorería y las órdenes de pago finales se encuentran a folios 199, 200, 201 y 202.

En tres carpetas anexas a la contentiva del convenio se observan los informes presentados por parte de la Fundación, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el contrato. Se observó que dicho informe tiene fecha posterior al 21 de Diciembre de 2016 día en que se realizó el acta final.

El convenio fue liquidado según consta en acta de liquidación del 21 de diciembre de 2016, firmada por el Secretario del Interior, la supervisora del convenio y el Rep. Legal de la Fundación.

14.

No. del Contrato	0135*2017*000156
Fecha	301 de mayo de 2017
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA
Objeto	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Atlántico y la Corporación para implementar el programa integral de fortalecimiento de las competencias específicas de los Organismos de Seguridad y Autoridades Locales del Atlántico para atender retos y oportunidades en la consolidación de la paz en Colombia.
Valor	\$660.000.000
Duración	Cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio, sin que el término sobrepase el 31 de diciembre de 2017
CDP	No. 372373 del 22 de mayo de 2017
CRP	No. 3703034 del 30 de mayo de 2017
Artículo Presupuestal	25610 (Construcción de una cultura de paz.)
Póliza	No. 85.44.101084533 expedida el 13 de junio de 2017, por la compañía Seguros del Estado, aprobada por Resolución 000403 de junio 15 de 2017.
Estudios Previos	24 de mayo de 2017



Acta de Inicio	27 de junio de 2017
Acta Final	11 de Diciembre de 2017
Supervisor	EDGARDO MENDOZA ORTEGA

ANÁLISIS:

La carpeta consta de 357 folios, entre los que se puede observar lo siguiente:

Encontramos a folio 1, el certificado de viabilidad del proyecto con fecha 27 de enero de 2017.

Seguidamente se observa la Disponibilidad Presupuestal, con Certificado No. 372373, de fecha 22 de mayo de 2017, por \$600.000.000.

Del folio 3 al 29, se haya los estudios previos, fechados el 24 de mayo de 2017, los cuales fueron realizados por parte del Secretario del Interior.

La presentación de la propuesta, así como los datos de la entidad proponente, tales como: Certificado de Cámara de Comercio, Balances, Estados Financieros, Rut, Declaraciones de Renta, Actas de constitución, así como las hojas de vida de quienes van a intervenir en el convenio y los antecedentes de los mismos se hayan entre los folios 30 al 295.

El 24 de mayo se firma la justificación para la suscripción del convenio, cuyo objeto fue el de, “Aunar esfuerzos para implementar el programa integral para el fortalecimiento de las competencias específicas de los Organismos de Seguridad y Autoridades Locales para atender retos y oportunidades en la consolidación de la paz en Colombia”. (Folio 296).

A folio 303 se encuentra la Notificación del Anticipo No. 3444, en el que se Autoriza el 40% del valor del convenio.

El 30 de mayo se suscribe el convenio entre la Secretaría del Interior y la Corporación de la Costa por el concepto antes mencionado y se firma por los autorizados. (Folios 304 al 307).

A folio 306 se muestra el Certificado de Compromiso Presupuestal No. 3703034, por valor de \$600.000.000.

En el folio 310, se otorga la función por parte del Secretario del Interior al Dr. Edgardo Rafael Mendoza Ortega, para que ejerza como supervisor del convenio.



La liquidación de bono de Estampillas y la posterior exoneración par con la Corporación están en los folios 311 y 312 del contrato.

Lo concerniente a la legalización del convenio desde el folio 313 hasta el 321 se encuentra sin que se observe el incumplimiento en alguna de las Exigencias para ello.

Se publicó en el SECOP Los detalles del proceso de contratación de la referencia, esto a folios 322 y 323.

Se observa a folio 324 y con fecha 27 de junio, acta de inicio firmada por la supervisora de nombre ANDREA MARTINEZ BOLIVAR quien no es la designada inicialmente, y el Dr. TITO JOSE CRISSIEN BORRERO en calidad de Rep. Legal de la Corporación de la Costa.

A folios 334 al 338 se observa acta parcial No. 1 en la que se reconoce un pago de \$180.000.000.

En el folio 341, el Revisor Fiscal de la Corporación Universitaria de la Costa, certifica el cumplimiento y paz y salvo en lo concerniente a obligaciones en materia de Parafiscales y Seguridad Social por parte de la CUC.

Entre los folios 346 y 352 reposa el Acta Final fechada el 11 de diciembre de 2017, firmada por el Supervisor Edgardo Mendoza y el Rep. Legal de la CUC.

En el Ultimo folio 357, se observa la orden de pago del saldo para con la Corporación por parte de la Secretaría del Interior por valor de \$180.000.000.

En la carpeta del Convenio se anexa el acta de liquidación del mismo.

15.

No. del Contrato	0104*2017*000035
Fecha	4 de mayo de 2017
Clase de Contrato	Arrendamiento de bien inmueble
Contratista	DISTRIBUCIONES SYE S.A.S.
Objeto	Arrendamiento de bien Inmueble - Bodega para almacenamiento y entrega de las ayudas humanitarias adquiridas por la secretaria del interior - subsecretaria de gestión del riesgo, para la población afectada por emergencias o desastres ocurridos en el departamento del Atlántico
Valor	\$218.634.132 (8 pagos)
Duración	Desde la suscripción del acta de inicio (16 de mayo) hasta el 31 de diciembre de 2017 (7 meses 15 días)



CDP	No. 371561 de 5 de abril de 2017
CRP	No. 3702399 del 4 de mayo de 2017
Artículo Presupuestal	26480 (Manejo de desastres).
Póliza	No. 854410183834 de seguros del Estado expedida el 16 de mayo de 2017 de Seguros de Seguros del Estado S.A. aprobada por Resolución 000274 de mayo 16 de 2017.
Estudios Previos	Del 6 de Abril de 2017
Acta de Inicio	16 de mayo de 2017
Acta Final	1 de Diciembre de 2017
Informe Final	n/a
Supervisor	EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ

ANÁLISIS:

Con respecto a la conveniencia oportunidad y valor del contrato se evidencia que el bien inmueble objeto de contrato corresponde al mismo que fue arrendado por el Departamento con el mismo fin en las dos vigencias anteriores mediante contratos 0104*2015*000034 y 0104*2016*000001.

Y que este contrato cuenta con aprobación del comité departamental de contratación (6 de abril).

Tal inmueble (Bodega) identificado con matrícula inmobiliaria 040-19128 se encuentra ubicado en el barrio la Sierra sector la macarena carrera 11 entre calles 54 y 56 con un área construida de 1.255 mts² inmueble que se viene usando como centro de acopio de ayudas humanitarias desde hace varios años, tal consideración fue tenida en cuenta en el estudio previo que señala que a la fecha persiste la necesidad de contar con tal bodega e indica la inconveniencia y costos que acarrearía la adecuación de otra bodega para tal fin.

Con respecto a este tipo de contratos es necesario señalar que se realizan bajo la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta para seleccionar al contratista únicamente el análisis de las condiciones físicas del inmueble (tamaño, ubicación etc.) a fin de verificar si satisfacen la necesidad de la administración y la verificación de las condiciones del mercado como se ordena en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

El análisis de adecuación y satisfacción de la necesidad planteada se decanta en que el bien viene siendo usado por la gobernación para tal fin, mediante contratos anuales sucesivos y actualmente está ocupado por el departamento para tal fin.



Ello nos lleva a compartir lo señalado por la Secretaria en cuanto a la pertinencia y necesidad de arrendar tal inmueble más aun considerando variables como el tamaño de la bodega, su cercanía a la sede de la Policía Nacional de Colombia, y su cercanía a las vías intermunicipales del Departamento.

El valor del contrato de arrendamiento se pactó en \$218.634.132.

Con respecto al trámite contractual podemos indicar que el mismo es pertinente y adecuado a la modalidad de selección adelantada, así pues, a folio 15 y siguientes reposa estudio previo de fecha 6 de abril, el contrato cuenta con certificado de viabilidad expedido por la secretaria de planeación del Departamento (marzo 9).

Se evidencia la existencia de disponibilidad previa y estudios previos (folios 3 al 16) y propuesta presentada por el contratista previo a la suscripción del contrato, se expidió la resolución 152 de 2017 por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Luego de suscrito el contrato, se expide el correspondiente registro y se evidencia el pago de impuestos departamentales y distritales (folios 11 y 112) de igual manera se evidencia la existencia de póliza de seguro (garantía única) y resolución de aprobación de la misma (folios 118 y 1119).

El contrato dio inicio previa suscripción de acta para tal fin el día 16 de mayo evidenciándose 7 actas parciales y una final que soportaban pagos iguales de \$27.023.722 excepto la primera de las actas parciales que tiene un valor de \$29.468.079.

Cada acta evidencia como soporte de la misma, factura de venta, y evidencia de pago de aportes parafiscales.

Conforme a la evaluación y análisis realizado por el equipo auditor que observa que el valor de arrendamiento del bien inmueble, es acorde y coherente con los precios en el mercado del mismo.

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

16.

No. del Contrato	0135*2017*000119
Fecha	21 de Abril de 2017
Clase de Contrato	Contrato de prestación de servicios



Contratista	AVANTEL S.A.S.
Objeto	Prestación de servicios de telecomunicaciones móvil digital troncalizado (TRUNKING) con tecnología iden intégrate digital enhanced network, con destino a los organismos de seguridad, prevención defensa e investigación con jurisdicción en el Departamento del Atlántico.
Valor	\$1.237.968.648
Duración	Ocho (8) meses contados a partir de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2017.
CDP	No. 371436 del 31 de marzo de 2017
CRP	No. 3702109 del 21 de abril de 2017
Artículo Presupuestal	26530 (Fondo de cuenta de Seguridad y Convivencia Departamental).
Póliza	No. BQ - 100011485 expedida el 10 de mayo de 2017, por la compañía Mundial de Seguros, aprobada por Resolución 000275 de mayo 16 de 2017.
Estudios Previos	03 de abril de 2017
Acta de Inicio	31 de mayo de 2017
Acta Final	07 de Diciembre de 2017
Informe Final	11 de Diciembre de 2017
Supervisor	PETER NICOLAS ZAHN COLMENARES

ANÁLISIS:

La carpeta consta de 796 folios, entre los que se puede observar lo siguiente:

Existe dentro de la carpeta, a folio 1, el certificado de viabilidad, el cual está fechado el 27 de enero de 2017, en el que se muestra que es viable el proyecto, "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y AFINES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A TRAVES DE APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y TECNICO", para lo que hay un presupuesto de \$100.110.251.730.

Se observa A folio 2 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 371436, del 31 de marzo de 2017, cuyo Artículo Presupuestal es el 26530 (Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia del Dpto.).

A folios 3 al 12 se encuentran los Estudios Previos, los cuales fueron firmados por parte del Secretario del Interior, Dr. Guillermo Polo Carbonell. Están fechados el 03 de abril de 2017.

La invitación a presentar la oferta por parte del contratista se haya en el folio 13, indicando ya el objeto a contratar, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVIL DIGITAL TRONCALIZADO (TRUNKING) CON TECNOLOGIA IDEN (INTEGRATE DIGITAL ENHANCED NETWORK),



CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUDICIALES, PREVENCIÓN, DEFENSA E INVESTIGACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SUS CORRESPONDIENTES REDES DE APOYO CIUDADANO.”. La cual fue debidamente presentada y en los términos así exigidos, visibles en la carpeta entre los folios 15 al 54.

A folios 55 al 57 se haya la Resolución No. 000156 del 11 de abril de 2017, por la cual se justifica la contratación directa para este contrato.

Entre los folios 60 al 97 observamos lo concerniente a la legalización del contrato, tales como Póliza, Resolución de aprobación de la misma y la liquidación de las estampillas, sin que se encuentre el documento de la secretaría de hacienda donde se exonera el pago de dichas estampillas. También se observa en estos folios el pago anticipado correspondiente al 20% del valor del contrato, representado en \$247.567.742.

A folio 80 se anexa copia del pantallazo de la publicación en el SECOP del contrato.

El 31 de mayo de 2017 se suscribió el Acta de Inicio del contrato por parte del Supervisor, Peter Zahn y la Rep. Legal de Avantel S.A.S. Ximena Barberena, tal como se ve en el folio 83.

El Banco Colpatría del grupo Scotiabank certifica que la firma AVANTEL S.A.S. posee cuenta con ellos desde el 10 de julio de 2006, la que se utilizó para los pagos correspondientes a cada factura, previa presentación de Actas Parciales, la cuales deben ser avaladas por el supervisor del contrato. Esto a folio 100.

A folios 168 y 169 se observa el Acta Parcial No. 1 del 3 de agosto de 2017, utilizada como soporte para el cobro de \$141.467.282, ésta no se encuentra firmada por el supervisor inicialmente asignado, la misma fue avalada por otro supervisor sin que exista previa autorización u oficio donde se delegan dichas funciones.

A folios 190 y 191 se haya el Acta Final del 11 de Diciembre de 2017, según la cual el titular del contrato presentó el correspondiente informe de actividades y el Paz y Salvo por concepto de los aportes de sus empleados a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, amén que el supervisor del contrato certificó la ejecución final, correspondiente al 100% del contrato de suministro en mención.

Entre los folios 175 al 279 se observan la solicitud realizada por los distintos Organismos de Seguridad Ciudadana y la posterior entrega por parte de la Secretaria del Interior de los equipos de comunicación.



17.

No. del Contrato	0104*2017*0004
Fecha	Abril 10 de 2017
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	LIRA MARIA ALVAREZ NORIEGA
Objeto	Prestación de servicios profesionales en apoyo a la gestión dentro del programa de víctimas y restitución de tierras, en los comités de justicia transicional y subcomités departamentales para la implementación de la política pública en cumplimiento de la ley de víctimas.
Valor	\$42.800.000
Duración	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
CDP	371320 de fecha marzo 28 de 2017
CRP	3701853 de fecha 10-04-17
Artículo Presupuestal	25530
Póliza	De Abril 10 de 2017. Liberty Seguros S.A
Estudios Previos	Firmados por el Secretario del Interior Guillermo Polo Carbonell
Acta de Inicio	Abril 10 de 2017
Acta Final	Enero 1 de 2018
Informe Final	Enero 1 de 2018. Firmado por el contratista y la supervisora.
Supervisor	KAREN OSORIO GARCÍA

ANALISIS

En la carpeta del contrato de prestación de servicios No. 0114*2017*0004 se encuentra a folio 3 la certificación de talento Humano de inexistencia de personal para adelantar las funciones derivadas del contrato.

Del folio 4 a folio 11 está contenido el desarrollo de los estudios previos en el que se describe la necesidad de satisfacer las necesidades contenidas en el contrato, la descripción del objeto a contratar, las obligaciones del contratista y contratante, la justificación de la modalidad de selección, el valor estimado del contrato, análisis del sector, forma de pago y plazo de ejecución del contrato y otros puntos del contrato. En el folio 12 está contenido el CDP.

Del folio 17 al folio 44 se evidencia en la carpeta contractual los documentos referentes a la hoja de vida del contratista tales como, Certificados de estudios profesionales, certificaciones de órganos de control disciplinarios, fiscal y judicial, RUT, formato único de hoja de vida, declaración juramentada de bienes, y demás documentos. Entre los folios 60 y 67 presenta la copia de la póliza de seguros y su resolución de aprobación.

A folio 69 a 71 está contenida la constancia de publicación del contrato en el SECOP, el cual aparece publicado el día 27 de Abril siendo que el contrato se suscribió e inicio el día 10 de Abril de 2017. La Circular No. 23 de marzo 16 de



2017 ordena la publicación a más tardar a los tres días siguientes de la celebración del contrato.

Seguidamente se encuentra el bono de pago de estampillas que fue cancelado el día 22 de Junio de 2017.

La carpeta presenta el pago de la planilla de seguridad social como requisito para el pago al contratista.

También se evidencia en el contrato las actas parciales suscritas entre el contratista y la supervisora donde se muestra el avance y el cumplimiento de las obligaciones, así como la firma del acta final o información general del contrato.

Se observa que a partir del folio 56 la carpeta no está foliada.

18.

No. del Contrato	0104*2017*000011
Fecha	Abril 18 de 2017
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	ORLANDO CESAR CABALLERO MEJÍA
Objeto	Prestación de servicios profesionales como abogado en la gestión de los procesos de atención y orientación para la implementación de la política pública en cumplimiento de la ley de víctimas.
Valor	\$48.150.000
Duración	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
CDP	371323 de 28-03-17
CRP	3701994 de 18-04-17
Artículo Presupuestal	25530
Póliza	No. 85-46-101001197
Estudios Previos	Firmados por el Secretario del Interior Guillermo Polo Carbonell
Acta de Inicio	Abril 19 de 2017
Acta Final	Noviembre 28 de 2017
Informe Final	Noviembre 28 de 2017
Supervisor	KAREN MARGARITA OSORIO GARCIA

ANÁLISIS:

En la carpeta del contrato de prestación de servicios No. 0114*2017*00011 se encuentra a folio 3 la certificación de talento Humano de inexistencia de personal para adelantar las funciones derivadas del contrato.



Los Estudios previos están contenidos y desarrollados entre los folios 4 a 12 está en los que se relata la necesidad de satisfacer las necesidades contenidas en el contrato, la descripción del objeto a contratar, las obligaciones del contratista y contratante, la justificación de la modalidad de selección, el valor estimado del contrato, análisis del sector, forma de pago y plazo de ejecución del contrato y otros puntos del contrato. Están firmados por el Secretario del Interior. En el folio 13 está contenido el CDP.

Del folio 19 al folio 86 se encuentran archivados en la carpeta contractual los documentos referentes a la hoja de vida del contratista tales como, Certificados de estudios profesionales, certificaciones de órganos de control disciplinarios, fiscal y judicial, referencias y constancias laborales, RUT, formato único de hoja de vida, declaración juramentada de bienes, y demás documentos.

Entre los folios 96 y 100 presenta la copia de la póliza de Seguros del Estado y su resolución de aprobación.

La carpeta presenta el pago de la planilla de seguridad social como requisito para el pago al contratista.

También se evidencia en el contrato planillas de constancia de población atendidas y las actas parciales suscritas entre el contratista y la supervisora donde se muestra el avance y el cumplimiento de las obligaciones así como la firma del acta final o información general del contrato.

Se observa que a partir del folio 100 la carpeta no está foliada.

Está anexada a la carpeta la constancia de publicación del contrato en el SECOP, el cual aparece publicado el día 8 de mayo de 2017 siendo que el contrato se suscribió el día 18 de Abril de 2017. La Circular No. 23 de marzo 16 de 2017 ordena la publicación a más tardar a los tres días siguientes de la celebración del contrato.

El bono de pago de estampillas departamentales emitido por la Secretaria de Hacienda Departamental tiene como fecha de cancelación el día 27 de Abril de 2017.

19.

No. del Contrato	0104*2017*00003
Fecha	Abril 10 de 2017
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	ANA MILENA CANTILLO PALMA



Objeto	Prestación de servicios profesionales como financista de apoyo en la gestión en el seguimiento y control de los recursos invertido y atención en programas y proyectos de gestión del riesgo y atención de desastres.
Valor	\$35.310.000
Duración	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
CDP	371379 de 29-03-2017
CRP	3701844 de 10-04-2017
Artículo Presupuestal	26500
Póliza	Liberty Seguros S.A. 2017-04-10
Estudios Previos	Firmados por el Secretario del Interior Guillermo Polo C.
Acta de Inicio	Abril 10 de 2017
Acta Final	Diciembre 1° de 2017
Informe Final	Diciembre 1° de 2017
Supervisor	EDINSON PALMA JIMENEZ

ANALISIS:

En la carpeta del contrato de prestación de servicios No. 0114*2017*00011 se encuentra a folios 1 y 3 la certificación de viabilidad y certificación de talento Humano de inexistencia de personal para adelantar las funciones derivadas del contrato, respectivamente.

Las elaboraciones de los Estudios previos están contenidos y desarrollados entre los folios 4 a 12, firmados por el Secretario de Interior, en los que se relata la necesidad de satisfacer las obligaciones contenidas en el contrato, la descripción del objeto a contratar, las garantías a exigir, las obligaciones del contratista y contratante, la justificación de la modalidad de selección, el valor estimado del contrato, análisis del sector, forma de pago y plazo de ejecución del contrato y otros puntos del contrato. En el folio 13 está contenido el CDP. A folio 16 se observa la carta de presentación de oferta por parte del contratista.

Del folio 17 al folio 41 se encuentran archivados en la carpeta contractual los documentos referentes a la hoja de vida de la contratista tales como, Certificados de estudios profesionales, certificaciones de órganos de control disciplinarios, fiscal y judicial, referencias y constancias laborales, RUT, formato único de hoja de vida, declaración juramentada de bienes, etc.

Aporta la contratista copia de la póliza de Seguros del Estado y expide la administración la resolución de aprobación de la póliza. Folios 55 a 59.

La carpeta presenta el pago de las respectivas planillas de seguridad social como requisito para el pago a la contratista.

Se observa que a partir del folio 56 la carpeta no está foliada.



Esta anexada a la carpeta la constancia de publicación del contrato en el SECOP, el cual aparece publicado el día 28 de Abril de 2017 siendo que el contrato se suscribió el día 10 de Abril de 2017. La Circular N° 23 de marzo 16 de 2017 ordena la publicación a más tardar a los tres días siguientes de la celebración del contrato.

OBSERVACION No. 12

CONDICIÓN: En los contratos de prestación de servicios números 0104*2017*0004, 0104*2017*000011 y 0104*2017*00003 cotejando la fecha de suscripción del convenio y su fecha de publicación, se observa que no fueron publicados oportunamente en el SECOP.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia, artículo 209. Artículo 13 Ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. Circular Externa No. 1 de 2013 y Circular externa No. 23 de Marzo 16 de 2017 de Colombia Compra eficiente.

CAUSA: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias y de los fines de la función pública.

EFECTO: Incumplimiento de disposiciones generales. Entorpece el conocimiento oportuno de los actos de la administración por los interesados en el proceso y la ciudadanía. **Observación de carácter Administrativo. (A)**

RESPUESTA DE LA SECRETARIA A LA OBSERVACIÓN:

La secretaria argumenta en relación con el presunto incumplimiento del artículo 19 del decreto 1510 de 2013 “Publicidad en SECOP”, por vulnerar el principio de publicidad de los actos del proceso de contratación, manifiestan que se procedió suscribir para la vigencia 2017 con la oficina de Control Interno un PLAN DE MEJORAMIENTO que establece el compromiso irrestricto de mejorar los tiempos de publicidad en esta página de sistema electrónico para la contratación estatal.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El grupo interdisciplinario al admitir la secretaria la inconsistencia detectada y que existe un plan de mejoramiento suscrito con la oficina de control interno de la Gobernación del Atlántico en aras de subsanar dicha inconsistencia, procede a CONFIRMAR la observación y la eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.



HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.

CONDICIÓN: En los contratos de prestación de servicios números 0104*2017*0004, 0104*2017*000011 y 0104*2017*00003 cotejando la fecha de suscripción del convenio y su fecha de publicación, se observa que no fueron publicados oportunamente en el SECOP.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia, artículo 209. Artículo 13 Ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. Circular Externa No. 1 de 2013 y Circular externa No. 23 de Marzo 16 de 2017 de Colombia Compra eficiente.

CAUSA: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias y de los fines de la función pública.

EFFECTO: Incumplimiento de disposiciones generales. Entorpece el conocimiento oportuno de los actos de la administración por los interesados en el proceso y la ciudadanía.

OBSERVACION No. 13

CONDICIÓN: Las carpetas correspondientes a los contratos de prestación de servicios número 0104*2017*0004, 0104*2017*000011 y 0104*2017*00003 no se encuentran foliada en su totalidad, siendo que la foliación es una actividad necesaria y obligatoria en el proceso de organización documental, específicamente en los trabajos de ordenamiento documental.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia, artículo 209. Ley 594 de 2000 artículo 1°. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación.

CAUSA: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

EFFECTO: Afecta la rápida ubicación y localización de un documento. Se dificulta el acceso a la información pública y a la transparencia en la gestión institucional. **Observación de carácter Administrativo. (A)**

RESPUESTA DE LA SECRETARIA A LA OBSERVACIÓN:

En relación al incumplimiento de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo” con relación a que los documentos no registran foliatura, informan que esta Secretaria procedió suscribir para la vigencia 2017 con la oficina de Control Interno PLAN DE MEJORAMIENTO que estableció que el personal de archivo de la Secretaria del Interior fuera capacitado durante el primer trimestre de 2017 en buen uso y manejo del archivo y se les entregó la Ley antes señalada con el fin que se le dé cumplimiento por el personal encargado de gestión documental.



DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Debido a que la secretaría en sus descargos manifiesta y acepta la inconsistencia detectada, y que se suscribió un plan de mejoramiento con la oficina de control interno de la Gobernación del Atlántico para efecto de subsanar las inconsistencias presentadas, el grupo interdisciplinario procede a CONFIRMAR la observación y la eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5.

CONDICIÓN: Las carpetas correspondientes a los contratos de prestación de servicios número 0104*2017*0004, 0104*2017*000011 y 0104*2017*00003 no se encuentran foliada en su totalidad, siendo que la foliación es una actividad necesaria y obligatoria en el proceso de organización documental, específicamente en los trabajos de ordenamiento documental.

CRITERIO: Constitución Política de Colombia, artículo 209. Ley 594 de 2000 artículo 1°. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación.

CAUSA: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

EFECTO: Afecta la rápida ubicación y localización de un documento. Se dificulta el acceso a la información pública y a la transparencia en la gestión institucional.

20.

No. del Contrato	0135*2017*000259
Fecha	09 de Noviembre de 2017
Entidad Aportante	Departamento del Atlántico.
Entidad Cooperante	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabanalarga - Atlántico.
Objeto	"Apoyo a la Gestión como complemento en la subregión oriental para la prestación del servicio público esencial de atención de emergencias previsto en la ley 1575 de 2012 y demás municipios del Atlántico cuando se presenten amenazas por el cambio climático sean de origen natural o antrópico, municipio de Sabanalarga - Atlántico".
Aporte Departamento	Ciento Setenta y Dos Millones de Pesos M.L.(\$172.000.000 M.L).
Inversión total del contrato	Ciento Setenta y Dos Millones de Pesos M.L.(\$172.000.000 M.L).
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Informe Final de Supervisión	15 de Diciembre de 2017
Supervisor	EDINSON PALMA JIMENEZ



ANALISIS

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) realizó la solicitud de celebración del contrato toda vez que no cuentan con los recursos necesarios para atender las emergencias, razón por la cual se suscribió el presente contrato.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato, la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres realizó el trámite administrativo pertinente para el pago anticipado equivalente al 50% (Ochenta y Seis Millones de Pesos M.L (\$86.000.000) estipulado en el Contrato. Asimismo, se tramitó el pago del 30% equivalente a (Cincuenta y un Millones Seiscientos Mil Pesos) \$51.600.000 M/L. El último pago realizado corresponde al 20% del valor del contrato equivalente a (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos) \$34.400.000 M/L.

El acta de supervisión adelantada el día 15 de Diciembre de 2.017, a las instalaciones de la Estación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabanalarga, situada en la Calle 29 N° 21-145 Sabanalarga – Atlántico, evidencia y constata que se llevaron a cabo la atención de diversas emergencias ocurridas en el Municipio de Sabanalarga, por lo que se concluye que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabanalarga - Atlántico, cumplió con las obligaciones previstas en el Contrato No. 0135*2017*000259 de Noviembre 09 de 2017, por lo que el mismo cumplió con las obligaciones contraídas y se dio cumplimiento al objeto del contrato.

21.

No. del Contrato	0135*2017*000262
Fecha	09 de Noviembre de 2017
Entidad Aportante	Departamento del Atlántico.
Entidad Cooperante	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Colombia - Atlántico.
Objeto	Apoyo a la gestión integral contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes de materiales peligrosos como complemento en la subregión metropolitana y demás zonas del departamento del Atlántico cuando se requiera con ocasión al cambio climático y fenómenos antrópicos.
Aporte Departamento	Quinientos Sesenta y Un Millones de Pesos M.L. (\$560.000.000 M.L).
Inversión total del contrato	Quinientos Sesenta y Un Millones de Pesos M.L. (\$560.000.000 M.L).
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Informe Final de Supervisión	15 de Diciembre de 2017
Supervisor	EDINSON PALMA JIMENEZ



ANALISIS

El presente contrato fue celebrado debido a la solicitud realizada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) toda vez que no cuentan con los recursos necesarios para atender las emergencias.

Se anexa acta de supervisión adelantada el día 30 de noviembre de 2017, en las instalaciones de la Estación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Colombia, situada en el Castillo – salgar Carrera 37 N°7-16 del Municipio de Puerto Colombia - Atlántico, en ella se describe que se atendieron los eventos contemplados en el contrato de prestación de servicios profesionales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato, la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres realizó el trámite administrativo pertinente para el pago anticipado equivalente al 50% (Doscientos Ochenta Millones de Pesos M.L (\$280.000.000) estipulado en el Contrato.

El acta de supervisión e informe final concluye que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Colombia - Atlántico, cumplió con las obligaciones previstas en el Contrato No. 0135*2017*000262 de Noviembre 09 de 2017, por lo que se cumplió con el objeto de dicho contrato.

OTRAS ACTUACIONES

SOBRE POSIBLE IRREGULARIDADES EN LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE COMPRA DE VEHICULO. EVENTO DE COTIZACION 49206

Colombia Compra Eficiente mediante oficio de fecha febrero 21 de 2018, firmado por la Subdirectora de negocios Doctora Marielena Roza Convalada, expone una posible violación a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva por parte de la entidad compradora, que en este caso es la Gobernación del Atlántico. El escrito se trata de los siguientes hechos:

La Gobernación del Atlántico actuando como entidad compradora en la tienda virtual del Estado, colocó la orden de compra número 49206 al amparo del Acuerdo marco de Precios para la adquisición de un vehículo blindado.

Las entidades compradoras deben diligenciar el formato de solicitud de cotización para la compra del producto y deben dar un plazo mínimo de diez (10) hábiles para que los proveedores presenten sus cotizaciones de acuerdo a la cláusula sexta del Acuerdo Marco.



Al solo otorgar un día para la presentación de las cotizaciones y una vez culminado este plazo, procedió la Gobernación del Atlántico, a la colocación de la orden de compra N° 24465, por valor de \$340.233.587, al único proveedor que alcanzó a cotizar en ese término.

Colombia Compra Eficiente manifiesta que “esta situación puede implicar una violación a los principios de transparencia, Igualdad y selección objetiva por parte de la entidad compradora” por lo que con fundamento en este criterio Colombia Compra Eficiente, pone en conocimiento a la Contraloría Departamental del Atlántico para que ejerza según su competencia.

Como se observa en la denuncia de Colombia Compra eficiente se narran hechos relacionados con la posible vulneración a los principios de la contratación estatal en los que se refiere a la transparencia, igualdad y selección objetiva en el proceso de adjudicación por la compra de un vehículo blindado, manifestando que no se cumplieron los plazo establecido en la CLAUSULA SEXTA del Acuerdo Marco de Precios al otorgar un solo día de los diez que estipula el Acuerdo para la presentación de las cotizaciones.

Ante los hechos expuestos y además verificado que por ese concepto no se ha efectuado pago con relación a esa cotización, la Comisión considera después de analizar los hechos descritos que es evidente que no está probado en los hechos narrados ni en los archivos de la entidad denunciada el pago de suma alguna por ese concepto. Además, en lo que respecta a la posible vulneración de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, son conductas que no están en la órbita del conocimiento de la Contraloría Departamental, cuya misión es la de investigar y lograr el resarcimiento del patrimonio público cuando se presenta un detrimento o menoscabo del mismo

Tal como se ha sostenido en anteriores ocasiones, la misión de la Contraloría Departamental del Atlántico es ejercer el Control Fiscal a las personas o entidades que manejen recursos del erario público en el Departamento del Atlántico de acuerdo a lo señalado en el artículo 272 de la Constitución Política y las disposiciones legales que rigen la materia y actuar cuando hay conocimiento sobre la posible ocurrencia de un hecho dañoso al patrimonio público o la causación de un daño patrimonial, para determinar a los presuntos responsables de esos hechos, situación que no se describe en esta denuncia.

El artículo 4 de la ley 42 de 1993 establece que “El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.



En el cuerpo de la denuncia se relata una serie de hechos y situaciones relacionadas con la posible violación al proceso de selección al no cumplir el término de publicación para la presentación de las cotizaciones y la posible violación de los principios de la contratación pero como se observa del análisis de los hechos no se avista la posibilidad de un posible menoscabo o detrimento del erario público municipal, ya que no se ha efectuado pago alguno y no podemos determinar un detrimento por un hecho futuro.

El daño consiste fundamentalmente en una lesión del erario público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o de los intereses patrimoniales del Estado, por una mala gestión fiscal, fenómeno que no sucede en este caso y que dicho daño pueda dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal.

El daño patrimonial al Estado, como su nombre lo indica, es un fenómeno de carácter estrictamente pecuniario o económico; consiste en la pérdida de recursos por parte del Estado. Es el empobrecimiento del erario. De esta forma, dentro de la tipología de los perjuicios podemos establecer que el daño patrimonial al Estado es un perjuicio material. De esta forma la ley exige que cuando vaya a establecer una posible responsabilidad el daño exista, es decir, ya se haya consumado o producido, el daño patrimonial al Estado debe ser cierto. En el caso en estudio se habla de la existencia de una situación en la cual no se ha efectuado pago alguno por el concepto de los hechos enunciados, por lo que esta Comisión considera que no hay mérito para proceder a iniciar investigación de carácter fiscal.



1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2016 y 2017

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----
• Consultoría y Otros	-----	-----
• Gestión Ambiental	-----	-----
• Estados Financieros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	5	\$0



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

